

2023

# PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA V.1.2.8



Arku Lagunak



Dirección Técnica

Arku Lagunak

1-9-2023



Arku Lagunak



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, FORMATIVAS Y CULTURALES DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ARKU LAGUNAK**

**EDICIÓN Arku Lagunak, Vitoria-Gasteiz, Septiembre 2023**

**VERSIÓN 1.2.8 – FA 5 y 6**

**CONTACTO <https://arkulagunak.com> | [info@arkulagunak.com](mailto:info@arkulagunak.com)**

**AUTOR Y DISEÑO Iñigo C. Sánchez 2023**

***ⓘ Permitida su reproducción total o parcial siempre que se cite su procedencia tanto en la bibliografía como en la portada, incluyendo el logotipo y forma de contacta con Arku Lagunak***



## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Información del documento

#### Objeto y alcance

Tener un documento donde se refleje el compromiso de protección de la protección de las niñas, niños y adolescente frente a cualquier tipo de violencia, estableciendo la forma de actuar y priorizar las acciones dirigidas a salvaguardar a este colectivo que es uno de nuestros principales activos tanto a nivel social como deportivo.

Este protocolo alcanza a todas las personas que de forma directa o indirecta intervienen en la vida social y deportiva del Arku Lagunak.

#### Palabras clave

 PROTOCOLO  PROTECCIÓN  INFANCIA  ADOLESCENCIA  LOPIVI

#### Autor(es)

Versión	Autor(es)	Departamento
1.2.8	Iñigo Cabrera Sánchez	Dirección Técnica

#### Histórico de versiones

Versión	Descripción	Actualizaciones de versión	Fecha
1.2.8	Redacción documento	Redacción documento	01/09/2023

#### Próxima revisión

Versión	Descripción	Actualizaciones de versión	Fecha
1.4.1	Revisión programada	Revisión del documento con experiencias adquiridas	01/06/2025

#### Documentos relacionados

Cód.	Descripción

#### Histórico de lanzamientos

Versión	Tipo	Descripción	Órgano Aprobador	Fecha
1.2.8	<b>PÚBLICO</b>	Liberación del documento	Junta Directiva Arku Lagunak	Octubre-23

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### RB: Personas Responsables de Bienestar (Delegadas de Protección)

Nombre	Correo-e	Teléfono	Nombramiento (fecha y acto)
Iñigo C. Sánchez	<a href="mailto:sos@arkulagunak.com">sos@arkulagunak.com</a>	665 999 292	Junta Directiva octubre 2023
Josune Grajales Rial	<a href="mailto:sos@arkulagunak.com">sos@arkulagunak.com</a>	697131458	Junta Directiva octubre 2023

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Contenido

	Información del documento .....	1
	Objeto y alcance .....	1
	Palabras clave .....	1
	Autor(es) .....	1
	Histórico de versiones.....	1
	Próxima revisión .....	1
	Documentos relacionados .....	1
	Histórico de lanzamientos .....	1
	RB: Personas Responsables de Bienestar (Delegadas de Protección) .....	2
	Contenido.....	3
	Preámbulo.....	9
	Marco legal.....	11
	Objetivo de la ley .....	11
	Qué es la violencia .....	11
	Qué se entiende por buen trato .....	11
	Qué implicaciones tiene en el ámbito deportivo .....	11
	A qué estamos obligados al realizar actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual (artículo 48).....	12
	Definiciones y conceptos a conocer .....	13
	Abuso sexual .....	13
	Sin contacto físico .....	13
	Vejación Sexual .....	13
	Contacto sexual genital.....	13
	Acoso .....	13
	Sexual.....	13
	Por razón de sexo.....	13
	Por expresión o identidad de género .....	13
	Físico por negligencia .....	13

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Actuación.....	13
Buen trato.....	14
<i>Bullying</i> .....	14
Clasificación de ámbitos de violencia .....	15
Códigos de conducta .....	16
Delegadas o Delegados de Protección.....	16
<i>Egosurfing</i> .....	16
Entorno seguro y protector .....	16
<i>Grooming</i> .....	17
KIVA.....	17
LOPIVI .....	18
Maltrato.....	18
Físico .....	18
Emocional .....	18
Novatadas.....	18
NNA.....	19
Persona que detecta la situación.....	19
Persona que causa la situación de riesgo .....	19
Responsable de Bienestar (RB).....	19
Situación .....	20
Voto de silencio, secretismo .....	20
<input checked="" type="checkbox"/> Tareas de prevención, detección precoz e intervención de las personas responsables de bienestar (RB) .....	21
Con las NNA.....	21
Con las madres, padres y personas tutoras legales.....	21
Con los Técnicos.....	21
Con los Jueces.....	22
Con el personal de apoyo .....	22
Con la dirección de Arku Lagunak.....	22
<input checked="" type="checkbox"/> Esquema general de actuación .....	23
Situación de vulnerabilidad .....	23

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Situaciones de conflicto entre iguales .....	24
Situación de riesgo leve, moderado y grave, incluyendo violencia y maltrato .....	24
Situaciones de Adultos con NNA dentro de Arku Lagunak.....	24
Situaciones entre iguales (de NNA a NNA) en el seno de Arku Lagunak.....	25
Situaciones con origen de personas ajenas a Arku Lagunak .....	26
Flujograma de actuaciones según características de la situación .....	27
Actuación 1: Situación de Vulnerabilidad.....	29
Actuación 2: Situación de Conflicto entre Iguales .....	31
Actuación 3: SOSPECHA de Violencia o de Vulneración de Derechos hacia un NNA por parte de una persona con vinculación con Arku Lagunak y entidades colaboradoras .....	33
🔍 Detección .....	33
🔔 Notificación .....	33
⚠️ <b>COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES ANTES QUE A LA FAMILIA</b> .....	34
👤 Acompañamiento .....	34
Actuación 4: EVIDENCIA de Violencia o de Vulneración de Derechos hacia un NNA por parte de una persona con vinculación con Arku Lagunak y Asimiladas.....	35
🔍 Detección .....	35
🔔 Notificación .....	35
⚠️ <b>COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES ANTES QUE A LA FAMILIA</b> .....	36
👤 Acompañamiento .....	36
Actuación 5: SOSPECHA de violencia o de vulneración de derechos hacia una NNA por parte de otro NNA dentro de la entidad .....	37
🔍 Detección .....	37
🔔 Notificación .....	37
👤 Acompañamiento.....	38
Actuación 6: EVIDENCIA de violencia o de vulneración de derechos hacia una NNA por parte de otro NNA dentro de la entidad .....	39
🔍 Detección .....	39
🔔 Notificación .....	39
👤 Acompañamiento .....	40
Actuación 7: SOSPECHA de violencia o de vulneración de derechos hacia un NNA por parte de una persona ajena a la entidad .....	41

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

	Detección .....	41
	Notificación .....	41
	<b>COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES ANTES QUE A LA FAMILIA</b> .....	42
	Acompañamiento .....	42
Actuación 8: EVIDENCIA de violencia o de vulneración de derechos hacia un NNA por parte de una persona ajena a la entidad .....		
43		
	Detección .....	43
	Notificación .....	43
	<b>COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES ANTES QUE A LA FAMILIA</b> .....	44
	Acompañamiento .....	44
	Uso de espacios deportivos .....	45
	Redes sociales (RRSS).....	46
	<b>IMÁGENES O VÍDEO CON IMÁGENES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE PORNOGRAFÍA INFANTIL</b> ....	47
	Viajes.....	47
	Análisis de riesgos .....	49
	Formación .....	49
	Notificaciones, Denuncias y resolución de casos .....	49
	Procedimiento.....	49
	Petición de Ayuda .....	50
	Notificar.....	50
	Recopilación de la información .....	51
	Medidas .....	51
	Derivación .....	51
	Entrevistas con la familia y las víctimas .....	51
	Elaboración del informe de derivación.....	52
	Informar a las familias .....	52
	Cierre.....	52
	Canal de notificaciones y denuncias .....	52
	Desaparición de un NNA .....	52
	Información y recursos.....	55
	Arku Lagunak canal de asistencia y denuncia.....	55

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Servicio <i>Zure Taldekoak Gara</i> .....	55
La Escuela Vasca del Deporte .....	55
Programa <i>Aterpe</i> del Athletic Club .....	55
 Teléfonos de interés .....	55
Policía Local Vitoria-Gasteiz.....	55
Ertzaintza Vitoria-Gasteiz.....	56
Servicio Municipal de Urgencias Sociales.....	56
Teléfono Europeo de Ayuda a la Infancia, ZEUK ESAN.....	56
Canal Prioritario de la Agencia Española de Protección de Datos.....	56
Línea de Reporte de Contenido de Abuso Sexual Infantil (CSAM).....	56
 Bibliografía empleada.....	57
 <b>ANEXOS</b> .....	59
 Anexo: Listado de Preguntas Críticas.....	61
NNA (Niñas, Niños y Adolescentes) .....	63
Familiares y Tutores Legales .....	65
Técnicos .....	69
Juezas y Jueces.....	75
Personal de apoyo a la Salud (médico, fisioterapeuta, psicología...).....	79
Junta Directiva .....	81
 Anexo: Códigos de Conducta .....	83
Código de Conducta de Menores de Edad (v.1.2.1) .....	83
Código de Conducta de Familiares y Tutores Legales (v.1.2.1) .....	85
Código de Conducta de Personal, Técnicos, Jueces, Colaboradores y Voluntariado (v.1.2.1) .....	87
 Anexo: Mapa de riesgos en actividades con NNA desde la perspectiva LOPIVI .....	89
 PR-LOPIVI-FRM-1.1.2: Consentimiento Informado para la Obtención, Uso y Publicación de Videos y/o Imágenes de Menores de Edad .....	91
 PR-LOPIVI-FRM-2.1.2: Consentimiento Informado para Desplazamiento de NNA.....	93
 PR-LOPIVI-FRM-3.1.2: Formulario de Solicitud de Ayuda.....	97
 PR-LOPIVI-FRM-4.1.2: Formulario de Notificación de Incidentes .....	98
 PR-LOPIVI-FRM-5.1.2: Formulario de Declaración de Antecedentes Penales .....	100



## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Preámbulo

Desde Arku Lagunak creemos con firme convicción que la protección de los niñas, niños y adolescentes (NNA en adelante) es un ámbito de actuación que todas las entidades deportivas deben autoexigirse y exigir, siendo un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario pueden surgir conflictos y situaciones de violencia:

- Queremos esforzarnos en garantizar el bienestar de todos los NNA que participan en nuestras actividades.
- Entendemos que deben disponer de un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro.
- Creemos en el buen trato de las y los profesionales, voluntariado, familias, infancia y adolescencia, etc. como elemento esencial de las relaciones con los NNA.

Nuestro compromiso como entidad en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de este protocolo de protección. El contenido de este documento marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a los NNA de nuestra organización.

Apostamos porque este protocolo sea conocido, difundido y respetado por todas las personas que hacen posible la práctica deportiva del Tiro con Arco en Arku Lagunak.

Este protocolo está basado en los siguientes principios:

- Bienestar de los NNA.
- Respeto de los derechos de la infancia y adolescencia.
- Interés preferente de los NNA, cumplimiento de las normativas legales.
- Participación infantil y juvenil.
- El cumplimiento de las leyes.

Arku Lagunak se compromete a dar los pasos necesarios para cumplir con la LOPIVI y adaptarnos a lo que propone la Estrategia Vasca Contra la Violencia hacia la Infancia y Adolescencia.

Para ello nuestras primeras tareas para la: prevención, protección y creación de espacios seguros, de forma inicial y mantenidos en el tiempo son:

- Elegir a las personas **Responsables de Bienestar (RB)**.
- Formar de manera continua** sobre la protección de los NNA.
- Hacer un **autodiagnóstico de nuestra entidad** sobre si cumplimos lo que marca la LOPIVI en materia deportiva. Usando la herramienta que se adapta a nuestro ámbito deportivo:

- [https://www.sportanddev.org/sites/default/files/media/herramienta\\_internacional\\_de\\_auto\\_auditoria\\_salvaguardias.docx](https://www.sportanddev.org/sites/default/files/media/herramienta_internacional_de_auto_auditoria_salvaguardias.docx)
- <https://thecpsu.org.uk/sports-safeguarding-tools-introduction/>

- Realizar un **análisis de riesgos sobre la práctica deportiva**: instalaciones, entorno, material, formación del cuerpo técnico... y sobre la situación de vulnerabilidad de los NNA.
- Pedir el **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual** actualizado a todas las personas que tengan relación directa con los NNA.
- Diseñar y poner en marcha el **plan de sensibilización, comunicación y capacitación** anual con:
  - Los deportistas NNA.
  - Cuerpo técnico.
  - Familiares o responsables legales.
  - Personal de apoyo: médico, fisioterapeuta, psicólogo...
  - Dirección de Arku Lagunak.

- Hacer reuniones periódicas con los diferentes agentes de la entidad. Se tendrá como guía el **listado de preguntas críticas** para tomar conciencia. Estas preguntas están recogidas en las tablas del Anexo '[Listado de Preguntas Críticas](#)'.
- Registrar toda la información relevante** sobre protección de los NNA de nuestra entidad. Por ejemplo, los NNA que abandonan la entidad, motivos de abandono, quejas de algún agente de la entidad sobre el bienestar de los NNA, registro de lesiones...

Emplearemos nuestro ERP, en el módulo de miembros para centralizar esta recogida de información y poder emitir una memoria anual, en caso de ser necesario, de una forma rápida y eficiente.

- Promover, crear **redes de colaboración** y coordinarse con otras entidades deportivas y de protección de los NNA.
- Participar en **encuentros para compartir experiencias** con otras entidades deportivas y de protección de los NNA.

Todas estas tareas se harán cada año con el sistema de planificación, desarrollo, comprobación y ajuste (PDCA). Pero estas tareas son importantes en especial al principio cuando se empieza a aplicar este protocolo.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Marco legal

Con la intención de proteger de forma integral a los y las menores se aprobó [la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio](#), de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

#### Objetivo de la ley

La ley tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

En el ámbito deportivo los objetivos de la ley son: prevención, detección precoz e intervención en situaciones de violencia contra menores.

#### Qué es la violencia

La propia ley de la definición de violencia: toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

#### Qué se entiende por buen trato

El buen trato es también un concepto que define la ley: es aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

#### Qué implicaciones tiene en el ámbito deportivo

Como ya se ha mencionado, la ley es aplicable a todos los ámbitos, pero el Deporte y el Ocio se tratan específicamente en el Capítulo IX, concretamente en los artículos 47 y 48. En ellos se establecen las obligaciones de las administraciones y entidades que realizan actividades deportivas con menores.

## A qué estamos obligados al realizar actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual (artículo 48)

Las entidades que realizamos de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad estamos obligadas a:

Aplicar los protocolos de actuación a los que se refiere el artículo anterior que adopten las administraciones públicas en el ámbito deportivo y de ocio.

Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.

Designar la figura del delegado o delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos.

Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por: edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social; trabajando con los propios NNA, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.

Fomentar la participación activa de los NNA en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.

Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y los progenitores o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

Asimismo, además de la formación a la que se refiere el artículo 5 (Formación especializada en derechos básicos de la infancia y la adolescencia), las personas implicadas directamente en estas actividades deben recibir una formación específica que responda adecuadamente a las capacidades y capacidades de los NNA con discapacidad para el fomento y desarrollo del Tiro con Arco inclusivo.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### 6a Definiciones y conceptos a conocer

**Abuso sexual:** Cualquier situación donde un NNA sea utilizada como objeto de satisfacción sexual, pudiéndose encuadrar en:

**Sin contacto físico:** seducción verbal explícita, exposición presencial o telemática de los órganos sexuales con el fin de obtener placer sexual, masturbaciones o actos sexuales delante de los NNA siendo conscientes de que están mirando y buscando la excitación sexual.

**Vejación Sexual:** tocar de modo intencionado los órganos sexuales de cualquier menor. Forzar, alentar o permitir que este tocamiento lo realice la persona menor a la adulta.

**Contacto sexual genital:** penetración digital o con objetos, sexo oral o penetración anal y/o vaginal.

**Acoso:** Comportamiento prolongado de agresión o intimidación física, verbal o social intencionada, de una o varias personas hacia una compañera o compañero más débil.

Puede ser ejercido en el propio lugar de la actividad o en su exterior, así como empleando las nuevas tecnologías y en el que pueden participar personas del propio entorno.

**Sexual:** Cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual no deseado, dirigido contra una persona con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad o de crear un entorno: intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

**Por razón de sexo:** Se refiere a un amplio abanico de comportamientos verbales o no verbales realizados a una persona en función de su sexo con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno: intimidatorio, degradante u ofensivo para esta.

El acoso por razón de sexo afecta negativamente a la cohesión de grupo y al bienestar de los NNA, repercutiendo en el rendimiento individual y del grupo, y pudiendo conllevar al abandono temprano de los estudios o práctica deportiva.

**Por expresión o identidad de género:** Cualquier comportamiento o conducta que por razones de expresión o identidad de género se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno: intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

**Físico por negligencia:** Entrenar con condiciones extremas sin el uso del equipamiento adecuado y las medidas preventivas necesarias, siendo conocedores del perjuicio para la salud que puede causar u, obligar a un NNA a competir en estado de enfermedad o de lesión.

**Actuación:** es el conjunto de pasos a dar por los adultos que detectan la situación. Aunque la estructura general de muchas actuaciones es similar, este Protocolo detalla en cada situación todos los pasos necesarios con sus particularidades específicas, para facilitar la lectura en el momento de la intervención.

**Buen trato:** Se entiende como tal al respeto de los derechos fundamentales de los NNA, garantiza un cuidado cálido y cercano que se ajusta a sus necesidades y fases de desarrollo, proporcionando vínculos seguros.

El buen trato promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de las NNA (artículo 1.3 LO 8/2021).

**Bullying:** inglesismo para denominar “acoso escolar”. Se refiere a un patrón de comportamiento agresivo, dañino o intimidante dirigido hacia un individuo o un grupo, generalmente involucrando un desequilibrio de poder.

Este comportamiento tiene la intención de causar angustia, miedo o daño a la víctima, y puede manifestarse en diversas formas, incluyendo interacciones físicas, verbales, psicológicas o cibernéticas. El acoso escolar puede ocurrir en diferentes entornos, como escuelas, actividades extraescolares, deportivas, culturales, lugares de trabajo, plataformas en línea o entornos sociales.

Las características clave del acoso escolar incluyen:

- **Repetición:** Por lo general, el acoso escolar implica acciones repetitivas, donde el agresor se dirige a la misma persona o grupo varias veces en un período de tiempo.
- **Intención:** El acoso escolar suele ser intencional, con el agresor buscando causar daño, angustia o miedo en la víctima.
- **Desequilibrio de poder:** Por lo general, existe un desequilibrio de poder entre el agresor y la víctima, donde el agresor tiene alguna forma de ventaja o control sobre la víctima, ya sea física, social o emocionalmente.

En el ámbito del ciberespacio se le denomina *ciberbullying* y se refiere al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS) para realizar el acoso a través de: mensajes de texto, redes sociales, teléfono móvil, fotos, vídeos...

Se consideran **cómplices** aquellas personas que teniendo conocimiento de una situación de violencia no hacen nada al respecto. Las actitudes pasivas, la no intervención, la negación o el silencio de las personas que se encuentran en puestos de toma de decisiones en el ámbito deportivo conllevan que las consecuencias psicológicas del acoso y el abuso sexual sean mayores.

La inacción por parte de las personas cómplices hace creer a víctimas de violencia que estos comportamientos son legales y socialmente aceptables y que las personas que están en el ámbito del deporte no tienen poder para hablar sobre ello o hacer algo para erradicarlo.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Clasificación de ámbitos de violencia

VIOLENCIAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE	EJEMPLO DE VIOLENCIAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE
<p><b>Violencia auto infligida</b></p> 	<p>Suicidio.                      Intento e ideaciones suicidas.                      Autolesiones.                      Trastornos alimenticios.                      Sobre entrenamiento autoimpuesto.</p>
<p><b>Violencia interpersonal                      (Proyecto CASES: Child Abuse in Sport-European Statics)</b></p> 	<p><b>Negligencia</b></p>  <p>Falta de apoyo adecuado.                      Falta de cuidados médicos.                      Falta de supervisión.                      Falta de equipamiento adecuado.                      Obligada/o a dejar los estudios.                      Obligada/o a entrenar y competir en situaciones inseguras.</p>
	<p><b>Violencia psicológica</b></p>  <p>Humillaciones.                      Críticas sobre la apariencia.                      Ignorado/a excluido/a.                      No se elogian los esfuerzos.                      Amenazas, abusos verbales.                      Obligada/o a rendir a niveles irrealmente altos.</p>
	<p><b>Violencia física</b></p>  <p>Ejercicio forzado como forma de castigo.                      Ritos de iniciación forzada.                      Tomar suplementos a la fuerza.                      Entrenar, competir de forma forzada estando lesionado/a o con una intensidad perjudicial.                      Agresión física.</p>
	<p><b>Violencia sexual sin contacto</b></p>  <p>Comentarios sexuales.                      Miradas sexuales.                      Ver a la fuerza imágenes sexuales.                      Producir forzosamente imágenes sexuales.                      Compartir imágenes sexuales.                      Desvestirse a la fuerza.                      Exhibicionismo en persona u online.                      Juegos sexuales/rituales de iniciación (sin contacto).</p>
	<p><b>Violencia sexual con contacto</b></p>  <p>Beso forzado.                      Tocamiento sexual forzado.                      Contacto genital forzado.                      Sexo oral forzado.                      Penetración forzada.                      Ritos de iniciación sexual por contacto forzado.</p>
<p><b>Violencia contextual (normativa- estructural)</b></p> 	<p>Distribución presupuestaria desigual (género, edad, equidad, ...).                      Inexistencia de normativa de protección infancia (modalidades peligrosas, no adaptadas, ...).                      Inexistencia de campañas de formación sensibilización.                      Falta de formación en cuestiones de protección de infancia.                      Instalaciones inadecuadas.                      Cultura de la novatada.                      Profesionalización de los menores (contratos encubiertos) – Trabajo infantil.                      Trata de menores.</p>

**Códigos de conducta:** Los códigos de conducta son mecanismos de cumplimiento en los que se establecen reglas específicas para los diferentes sujetos que participan en las actividades de Arku Lagunak, las cuales tienen la finalidad de contribuir a la correcta aplicación del presente Protocolo y consecución de los objetivos que establecen en la LOPIVI. Dichas pautas de comportamiento serán de obligado cumplimiento para todas las personas sujetas al Protocolo y su incumplimiento podrá ser motivo de las acciones disciplinarias correspondientes.

Distribuiremos los Códigos de Conducta específicos en función del grupo de interés al que se pertenezca (reflejados en el anexo '[Códigos de Conducta](#)')

- [Deportistas menores de edad.](#)
- [Familiares de las y los menores de edad.](#)
- [Personal, Técnicos, Jueces, Colaboradores y Voluntariado.](#)

Estos Códigos de Conducta recogen un listado de comportamientos aceptados orientados a crear y mantener un ambiente seguro y positivo para los NNA.

**Delegadas o Delegados de Protección:** en este protocolo aunamos a las y los Responsables de Bienestar y a las Delegadas y Delegados de Protección por dos razones:

1. Arku Lagunak no tiene un volumen de población de NNA que justifique tener figuras diferenciadas.
2. Creemos que los y las Responsables de Bienestar pueden asumir las competencias de los Delegados y Delegadas de Protección y abrazar el concepto de Bienestar donde se abarcan más conceptos que la mera protección y que recoge también la LOPIVI.

**Egosurfing:** es un término que se utiliza para describir la acción de buscar información sobre uno mismo en línea, especialmente en motores de búsqueda como Google.

**Entorno seguro y protector:** Es un espacio donde se cumplen las siguientes características:

Hay un buen trato psicológico y emocional.

NO hay ninguna forma de violencia, abuso o explotación.

Las personas adultas defienden los intereses de los NNA por encima de los de las demás personas.

Se respetan los derechos humanos.

Es la condición necesaria para garantizar el derecho de cada NNA a su desarrollo pleno y a la protección. En Arku Lagunak para tener un entorno seguro y protector en la práctica deportiva, tomamos como referencia las acciones internacionales para la salvaguarda de personas menores de edad. Estas acciones son:

1. **Desarrollar un protocolo propio como política para la salvaguarda (este documento).** Este protocolo da a conocer el compromiso de Arku Lagunak para proteger a los NNA de cualquier daño. Además, da un marco en el que desarrollar los procedimientos.
2. **Desarrollar un [procedimiento de respuesta en caso de detección o duda](#).** Este procedimiento será una guía para implementar nuestra propia normativa paso a paso y para saber qué hacer en cada situación. También servirá para definir los roles, las responsabilidades y las líneas de comunicación, ya que es necesario tener sistemas efectivos que ayuden a tratar cualquier queja o inquietud, apoyando

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

- a las víctimas de violencia. Estos sistemas se basan en los sistemas existentes y comprenden su papel en los sistemas y la legislación nacionales.
3. **Asesoramiento y apoyo.** Nuestra entidad da la información clave y el apoyo necesario tanto a las y los Responsables de Bienestar de los NNA como a éstos últimos, sobre dónde deben buscar ayuda y apoyo. **Reducir el riesgo para las NNA.** Desarrollar medidas para evaluar y minimizar los riesgos para los NNA.
  4. **Crear códigos de conducta.** Estas guías describirán qué es un modelo de comportamiento aceptable y promover las mejores prácticas.
  5. **Captar, formar y comunicar.** Arku Lagunak captará a las personas adecuadas y las formará para desarrollar y mantener las habilidades necesarias. Además, se comunicará sobre la protección en todo momento.
  6. **Colaborar con otras organizaciones.** Arku Lagunak promoverá que las organizaciones asociadas tomen y apliquen medidas para salvaguardar a los NNA. Además de esto, ofreceremos ayuda a aquellas organizaciones que nos la soliciten, con el objeto de hacer lo más extensible posible la protección y bienestar de las NNA.
  7. **Monitorizar y evaluar.** Arku Lagunak se asegurará de que se cumplen de manera efectiva todas las acciones y medidas de protección, junto a todos los grupos de interés (padres, madres, tutores legales, técnicos, jueces, juezas, deportistas...).
  8. **Plan formativo.** Arku Lagunak diseñará y aplicará un plan formativo cada año para todas las personas que participan en nuestras actividades con NNA. Estas personas recibirán una formación inicial y continuada. Las personas Responsables de Bienestar (RB) recibirá una formación más amplia y específica.

**Grooming:** Conjunto de prácticas o acciones emprendidas deliberadamente por un adulto y cuyo objetivo es ganarse primero la confianza del menor para después instarle a enviar fotos o vídeos con contenido sexual.

**KIVA:** El Método Kiva también se ha aplicado en el ámbito educativo, específicamente en la implementación de estrategias para abordar el acoso escolar o *bullying* en las escuelas. El enfoque Kiva *Anti-Bullying Program*, originario de Finlandia, se ha difundido en varios países como un enfoque efectivo para prevenir y reducir el acoso escolar. Aquí te explico en qué consiste el Método Kiva en el ámbito educativo:

**Detección y prevención:** El programa Kiva se enfoca en detectar el acoso escolar de manera temprana y prevenir su propagación. Se alienta a los estudiantes a informar cualquier incidente de acoso que presencien o experimenten.

**Intervención:** Cuando se identifican casos de acoso, se implementan medidas de intervención. Estas pueden incluir conversaciones con los involucrados, mediación, y otras estrategias para resolver el conflicto y detener el acoso.

**Apoyo y capacitación:** Los profesores y el personal escolar reciben capacitación en el programa Kiva para aprender a identificar y abordar el acoso de manera efectiva. También se fomenta el apoyo entre los estudiantes y se promueve un ambiente escolar seguro y respetuoso.

**Enfoque grupal:** El programa Kiva se basa en actividades grupales y discusiones para promover la empatía, la resolución de conflictos y el desarrollo de habilidades sociales entre los estudiantes. Estas actividades se llevan a cabo en el aula y en otros contextos escolares.

**Evaluación y seguimiento:** Se realiza un seguimiento continuo para evaluar la efectividad del programa en la reducción del acoso escolar. Se recopilan datos sobre la incidencia de casos de acoso y se ajustan las estrategias según sea necesario.

**Promoción de un entorno positivo:** El objetivo principal del programa Kiva en el ámbito educativo es crear un entorno escolar positivo y seguro, donde los estudiantes se sientan respetados y apoyados. Se fomenta la empatía, la inclusión y la responsabilidad entre los estudiantes.

En resumen, el Método Kiva en el ámbito educativo se centra en prevenir y abordar el acoso escolar a través de estrategias de intervención, capacitación y promoción de un entorno escolar positivo. El programa ha tenido éxito en varios países al reducir el acoso escolar y mejorar la convivencia en las escuelas.

**LOPVI:** Es la referencia a la Ley Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), aprobada en junio de 2021, ha introducido numerosos cambios que conllevan un avance en favor de una mejor protección de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.

Esta Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, está publicada en el BOE número 134, de 5 de junio de 2021, en las páginas 68657 a 68730.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-9347>

**Maltrato:** Se pueden clasificar las siguientes tipologías:

**Físico:** Se considera como tal cualquiera o la concurrencia de las siguientes situaciones:

- **Agresión física directa**, pudiendo provocar un daño o lesión.
- **Intensidad** del entrenamiento o la **exigencia** de las competiciones **por encima de las capacidades** de desarrollo madurativo de los NNA.
- **Obligar a participar** en las competiciones **con lesiones**.
- **Castigos** que provoquen **dolor físico**.
- **Uso de sustancias dopantes**.

**Emocional:** Se considera como tal cualquiera o la concurrencia de las siguientes situaciones:

- Las NNA sufren: críticas, insultos, sarcasmo intimidaciones y/o vejaciones reiteradamente.
- Las expectativas sobre los NNA son muy altas, generando excesiva presión, ansiedad y perjudicando su salud.
- Se considera que su valía deportiva está ligada a los logros alcanzados.
- Aparecen situaciones de rechazo continuas, como exclusión de las competiciones, entrenamientos, actividades o realizar constantes valoraciones negativas sobre su persona.
- Se amenaza con castigo físico si no se cumplen las expectativas marcadas o a la humillación pública.
- No se permite que entrene con sus iguales, sin causa justificada, aislándole del resto.

**Novatadas:** Conductas tradicionales que se llevan a cabo en: el ejército, colegios mayores, equipos deportivos, etc. Se trata de obligar a las nuevas incorporaciones a llevar a cabo actos de iniciación simbólica (siendo en muchos casos, humillantes o vejatorios y de clara connotación sexual) por parte de personas cuya *auctoritas* radica en el tiempo ligado al mismo grupo.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

**NNA:** Abreviatura para referirse a: Niñas, Niños y Adolescentes. Según las leyes las personas pertenecientes a este sector de la población son aquellas:

Menores de 18 años, según el artículo 12 de la Constitución Española.

Seres humanos entre 0 y 18 años, según el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Las personas menores de edad por el mero hecho de serlo:

Deben recibir una protección y cuidados especiales en cualquiera de sus etapas de desarrollo.

Son sujetos de derecho tanto en términos jurídicos como sociales, para participar en la vida pública, en general, y en las entidades deportivas, en particular.

Tendrán prioridad sus intereses por encima de los de las demás personas.

Es recomendable leer y tener como recurso la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) donde se definen y explican estos conceptos.

**Persona que detecta la situación:** cualquier persona que identifica una situación de vulnerabilidad, de conflicto entre iguales o de riesgo leve, moderado o grave, incluyendo violencia y maltrato, o que tiene sospechas de que se esté dando una de esas situaciones.

Es obligación de todo adulto poner en conocimiento estas situaciones y si la persona tiene cualquier tipo de vinculación con Arku Lagunak entonces la obligación es aún mayor. Este protocolo está dirigido a cualquier persona que integre cualquier grupo de interés en el ámbito de eventos y competiciones de Arku Lagunak y de las entidades colaboradoras.

**Persona que causa la situación de riesgo:** en las situaciones de riesgo leve, moderado y grave, incluyendo violencia y maltrato, es la persona que está ocasionando que el niño, niña o adolescente esté en riesgo. En el apartado 'Actuación ante situaciones de riesgo leve, moderado o grave, incluyendo violencia y maltrato' se indican las diferencias dependiendo de si son:

- a. Personas con vinculación con Arku Lagunak y sus entidades colaboradoras.
- b. Otros NNA dentro de eventos y competiciones de Arku Lagunak.
- c. Personas ajenas.

**Responsable de Bienestar (RB):** En nuestra entidad las RB son las personas que aseguran que hay un entorno seguro y protector. Además, son las encargadas de: dinamizar, liderar el proceso y poner en marcha este protocolo. También son los Delegados de Protección de las y los NNA.

Las funciones de los RB son las siguientes:

- **Aplicar los protocolos de actuación** que marca el artículo 48 de la LOPIVI y que tengan las Administraciones Públicas en el ámbito deportivo y de ocio.
- **Implantar un sistema de monitorización** para asegurar el cumplimiento de estos protocolos sobre la protección de los NNA.

- **Ser las personas referentes y de confianza** para que los NNA puedan contarles sus inquietudes.
- **Tomar las medidas necesarias** para que la práctica deportiva, cultural y de ocio sea en un **espacio abierto y sin discriminación** por: edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o cualquier otra circunstancia personal o social.
- **Trabajar el rechazo al uso de: insultos, expresiones humillantes y discriminatorias** con los NNA, sus familias y grupos de interés.
- **Fomentar la participación activa de los NNA** en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- **Fomentar y reforzar las relaciones y comunicación** entre las entidades deportivas, padres, madres, tutores legales...
- Trabajar para que se **detecte de una manera precoz** y promover una mirada crítica sobre **situaciones potenciales de violencia contra los NNA**. Sobre todo, con el objetivo de que todos los agentes de los diferentes grupos de interés sean conscientes y sensibles, especialmente hacia situaciones en los que hay un riesgo de victimización de los NNA.

**Situación:** Situación: es un conjunto de factores y circunstancias que afectan negativamente al NNA. Este Protocolo describe cómo identificar cada situación (de vulnerabilidad, de conflicto entre iguales o de riesgo leve, moderado o grave, incluyendo violencia y maltrato) a nivel básico, siendo necesario consultar con profesionales de bienes social y/o policía en caso de superar los recursos de este protocolo.

**Violencia:** De acuerdo con lo establecido en la Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la Infancia y la Adolescencia (p. 15), la violencia contra NNA se entiende como una violación de derechos humanos producto de un abuso de poder en relaciones de desigualdad e incluye tanto las formas más explícitas de daño físico e intencional como las formas no físicas y/o no intencionales de daño.

La LOPIVI define esta vulneración de derechos humanos como toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

Y añade: «*en cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres, etc.*».

**Voto de silencio, secretismo:** Desacreditar a la víctima de tal forma que no tenga otra elección que permanecer en esa situación incluso llegando a amenazar a la víctima si habla sobre ello.

Estos dos conceptos están íntimamente ligados con el chantaje y el desbalance de poder.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Tareas de prevención, detección precoz e intervención de las personas responsables de bienestar (RB)

Estas son las tareas de las personas RB para prevenir, detectar de manera precoz e intervenir en situaciones potenciales de violencia contra los NNA con cada agente de nuestros grupos de interés.

#### Con las NNA

Los NNA no tienen la “última” responsabilidad en las tareas de prevención, detección o intervención, pero deben ser partícipes y ser conscientes de que tienen una corresponsabilidad. Por lo tanto, estas tareas serán objetivos para conseguir con las personas menores.

Se tendrá como referente el método KIVA, en el que la figura del alumno o ayudante tiene mucha importancia. En el caso de la práctica deportiva, pueden ser el ayudante menor de los RB y la persona más cercana a los NNA.

#### Con las madres, padres y personas tutoras legales

Su participación será fundamental para que se cumpla este protocolo y para que la práctica deportiva de sus hijos e hijas sea saludable y para su bienestar.

Además, participan de manera directa en el protocolo puesto que deben respetar y cuidar el interés de sus hijas e hijos según su personalidad, sus derechos y su integridad físico-mental.

#### Con los Técnicos

Son personas clave en el desarrollo integral de los NNA en el deporte. Por ello, debe tomar conciencia sobre su responsabilidad en el bienestar integral de los NNA, ser autocríticos y tener herramientas para desarrollar su rol educativo, sin sentirse cuestionados. Además, debe tenerse en cuenta que muchas veces las y los técnicos son también menores.

Toda entidad deportiva debe tener una política clara de selección, vinculación y de capacitación de técnicos y del personal que tenga relación directa con los NNA, especialmente con aquellas personas implicadas en las etapas de alto rendimiento.

En las etapas de alto rendimiento el protocolo cuenta con pautas sobre: entrenamientos, expectativas personales, resultados, viajes, estancias... También se reflexiona sobre la posibilidad de establecer protocolos de funcionamiento específicos para cada uno de estos aspectos, para así poder reducir el riesgo de aparición de conductas que afecten a los NNA.

## Con los Jueces

Las y los Jueces también son personas clave para asegurar que las diferentes competiciones se desarrollan de manera adecuada. En las competiciones también deben proteger el bienestar y los intereses de las NNA, por encima del resto de personas.

Hay que tener en cuenta que en muchos casos los y las Jueces son también deportistas menores. Por ello se aplicará lo que dice el apartado sobre los NNA y se adaptará a este caso.

## Con el personal de apoyo

El personal apoyo (médicos, fisioterapeutas, psicólogas y psicólogos...) también serán personas clave para detectar y prevenir situaciones de violencia por la cercanía y por el contacto físico que pueden tener con los NNA. Este personal tendrá su propio código deontológico que aplicará para garantizar el bienestar de los NNA.

## Con la dirección de Arku Lagunak

La dirección de Arku Lagunak tiene la obligación de liderar la promoción de una cultura de protección de nuestros NNA, además de aplicar todas las normativas que garanticen su bienestar y cuidado.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Esquema general de actuación

Las situaciones que pueden afectar a un NNA pueden ser muy diversas y para facilitar la toma de decisiones, este Protocolo recoge las tipologías fundamentales e indica los pasos que hay que seguir.

Como indica la LOPIVI, el hecho de trabajar con NNA debe ir acompañado del compromiso de proporcionarles entornos seguros y protectores en los que se les garantice el pleno cumplimiento de sus derechos y su máximo bienestar. Por ello, Arku Lagunak quiere asegurarse que en todos sus eventos y actividades todos las NNA que participan se sientan y ese encuentren en este tipo de entornos.

#### Situación de vulnerabilidad

Se entiende como una situación de vulnerabilidad como aquella en la que una o varias características de las NNA se configuran socialmente como una desigualdad o desventaja.

Por ejemplo, la desigualdad de género hace a las niñas más vulnerables a determinadas formas de violencia que a los niños. Otro ejemplo es los rasgos étnicos y el color de piel, que se pueden usar para favorecer a unos grupos (normalmente aquellos que tienen la piel más clara) en detrimento de otros (casi siempre aquellos que tienen la piel más oscura o que indican un origen extranjero).

Es importante insistir en que la vulnerabilidad no es responsabilidad de los propios NNA con esas características, sino de la sociedad en general y de las personas con quienes interactúan (tanto adultas como menores de edad).

La sociedad y las personas convierten una diferencia en desigualdad y con ella generan la vulnerabilidad, es por ello cualquier atribución de una característica real o atribuida genera vulnerabilidades como pueden ser:

- La edad: cuanto menor sea la edad, mayor es la vulnerabilidad.
- El género, como ya hemos visto.
- La identidad y la orientación sexual, priorizando unas sobre otras.
- El grupo étnico, social, religioso o el origen extranjero, ya analizado.
- Discapacidades: el hecho de que un NNA tenga alguna discapacidad, supone que socialmente tiene muchas menos oportunidades, aunque no debería ser así.
- El aislamiento personal o social: las NNA con poca o ninguna red afectiva (porque acaban de llegar a la ciudad, porque todavía no hablan la lengua o no conocen la cultura, por falta de habilidades sociales o de figuras adultas protectoras, por vivir en centros de protección o similares...) suelen expresar menos sus necesidades y reciben menos apoyo para el cumplimiento de sus derechos.
- Características individuales diferenciales: el niño con poca estatura para su edad, la niña muy alta, el adolescente que lleva gafas, la adolescente pelirroja, el adolescente con sobrepeso...

En estos casos seguir los pasos de la [Actuación 1: Situación de Vulnerabilidad](#).

## Situaciones de conflicto entre iguales

Se considera un conflicto entre iguales como cualquier situación en la que dos o más personas quieren cosas diferentes, como una parte más de la vida. Gestionados adecuadamente los conflictos entre personas ayudan a comprender otros puntos de vista. Además, cuando se manejan bien, fomentan buscar y encontrar soluciones que funcionen para todas las partes. En resumen, los conflictos son situaciones de aprendizaje de valores.

Sin embargo, a menudo los conflictos se gestionan mal, especialmente cuando las personas implicadas no tienen las herramientas necesarias. Los NNA (y también las personas adultas) a menudo no han recibido una educación específica en la resolución de conflictos y, su propio desarrollo evolutivo puede hacer que se comporten con impulsividad o agresividad.

Las situaciones de conflicto entre iguales se deben abordar cuanto antes, evitando que degeneren en violencia física o de cualquier otro tipo, especialmente como el acoso entre partes como son el *bullying* y el *ciberbullying*.

En estos casos seguir los pasos de la [Actuación 2: Situación de Conflicto entre Iguales](#).

## Situación de riesgo leve, moderado y grave, incluyendo violencia y maltrato

### Situaciones de Adultos con NNA dentro de Arku Lagunak

En el ámbito de Arku Lagunak los NNA dependen de muchas personas para la realización segura de las prácticas y actividades:

- **Técnicos:** Estructuran los tiempos, los entrenamientos y las competiciones, además de hacer cumplir las normas y pueden tomar decisiones respecto a la carrera deportiva de la NNA.
- **Personal auxiliar:** Forman parte del equipo que dan apoyo a los NNA.
- **Personal administrativo:** Gestionan las inscripciones y los datos personales.
- **Personal de servicios:** como pueden ser de limpieza, mantenimiento, obras e instalaciones nuevas, restauración... son quienes facilitan que las instalaciones y el resto de las actividades funcionen adecuadamente y están de forma regular en los entornos deportivos.
- **Personal sanitario:** como pueden ser los servicios médicos, enfermería, psicología, fisioterapia... realizan revisiones, entrenan aspecto psicológico y atienden cuando hay lesiones o problemas de su ámbito profesional.
- **Junta Directiva:** son las personas que toman decisiones respecto a los eventos, competiciones y respecto al funcionamiento general de Arku Lagunak.
- **Personal de transporte:** son los encargados de llevar y trae a las NNA cuando tenemos disponible este tipo de servicio.
- Otros grupos profesionales tienen también distintas responsabilidades sobre los NNA.

Todas estas situaciones implican que estas personas tienen poder sobre las NNA, por su autoridad, por su influencia o por el respeto e incluso el afecto que les tienen sobre este tipo de población, o simplemente por

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

el acceso que tienen a él y por las oportunidades que pueden tener (son personas adultas que están en sus entornos).

Cuando las personas en estos cargos se comportan adecuadamente, los NNA disfrutan de su práctica deportiva y de las actividades educativas y se desarrollan de una forma saludable. Sin embargo, estas personas pueden utilizar su autoridad e influencia para causarles daño y abusar de su confianza.

Esto significa que pueden producirse situaciones de riesgo para las NNA, incluyendo violencia y maltrato, que estén causadas por personal de Arku Lagunak (contratado, voluntario, en prácticas o con otras vinculaciones), de contrapartes o de otras entidades colaboradoras en el marco de sus actividades, proyectos y programas.

**En casos de sospecha seguir los pasos de:**

[Actuación 3: SOSPECHA de Violencia o de Vulneración de Derechos hacia un NNA por parte de una persona con vinculación con Arku Lagunak y entidades colaboradoras.](#)

**En casos de evidencia seguir los pasos de:**

[Actuación 4: EVIDENCIA de Violencia o de Vulneración de Derechos hacia un NNA por parte de una persona con vinculación con Arku Lagunak y entidades colaboradoras.](#)

**Situaciones entre iguales (de NNA a NNA) en el seno de Arku Lagunak**

Los NNA pueden ejercer violencia y vulnerar los derechos de otras NNA en el ámbito deportivo. Esto puede suceder dentro del mismo Tiro con Arco, club, grupo, otros grupos (por ejemplo, por compartir instalaciones, especialmente espacios comunes, vestuarios y aseos), dentro de la misma edad o entre diferentes edades, dentro del recinto deportivo o fuera de él, ya sea de forma presencial o a través de redes sociales.

Esta problemática puede manifestarse tanto en el mismo lugar de práctica, grupos deportivos, y en la interacción con otros grupos, especialmente cuando comparten instalaciones comunes como cancha, vestuarios o baños.

Estos actos pueden ocurrir entre NNA de la misma edad o de diferentes edades, tanto dentro como fuera del recinto deportivo, ya sea de manera presencial o a través de las redes sociales.

Todas las NNA tienen derecho a estar con seguridad en sus entornos habituales, y como también son potenciales agresores o causantes de daños, tienen derecho a una intervención correctora que les permita desarrollarse como personas equilibradas y no violentas.

Arku Lagunak, sus contrapartes y otras entidades colaboradoras tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad y el desarrollo pleno a todos los NNA que participan en sus eventos, competiciones, proyectos y programas.

**En casos de sospecha seguir los pasos de:**

[Actuación 5: SOSPECHA de violencia o de vulneración de derechos hacia una NNA por parte de otro NNA dentro de la entidad.](#)

**En casos de evidencia seguir los pasos de:**

[Actuación 6: EVIDENCIA de violencia o de vulneración de derechos hacia una NNA por parte de otro NNA dentro de la entidad.](#)

**Situaciones con origen de personas ajenas a Arku Lagunak**

Los NNA pueden sufrir vulneración de derechos en muchos otros ámbitos de su vida fuera del entorno de Arku Lagunak: en la familia, en su barrio, en el centro educativo, en actividades de ocio y tiempo libre, en redes sociales o en otras interacciones dentro del ámbito deportivo (representantes, personal de otras entidades deportivas...), entre otros muchos.

El ámbito deportivo debe ser un entorno seguro para las NNA en el que, si hay sospecha o evidencia de vulneración de sus derechos, los equipos profesionales actuarán de manera protectora para garantizar su protección y su desarrollo pleno. Por eso, Arku Lagunak, sus contrapartes y otras entidades colaboradoras ejercerán su deber de garantizar la seguridad y el desarrollo pleno a todos los NNA que participan en sus eventos, competiciones, proyectos y programas, incluso fuera de ellos.

Esas vulneraciones de derechos las pueden llevar a cabo tanto personas adultas como otros NNA, pero en cualquier caso la intervención será competencia de las administraciones públicas correspondientes.

**En casos de sospecha seguir los pasos de:**

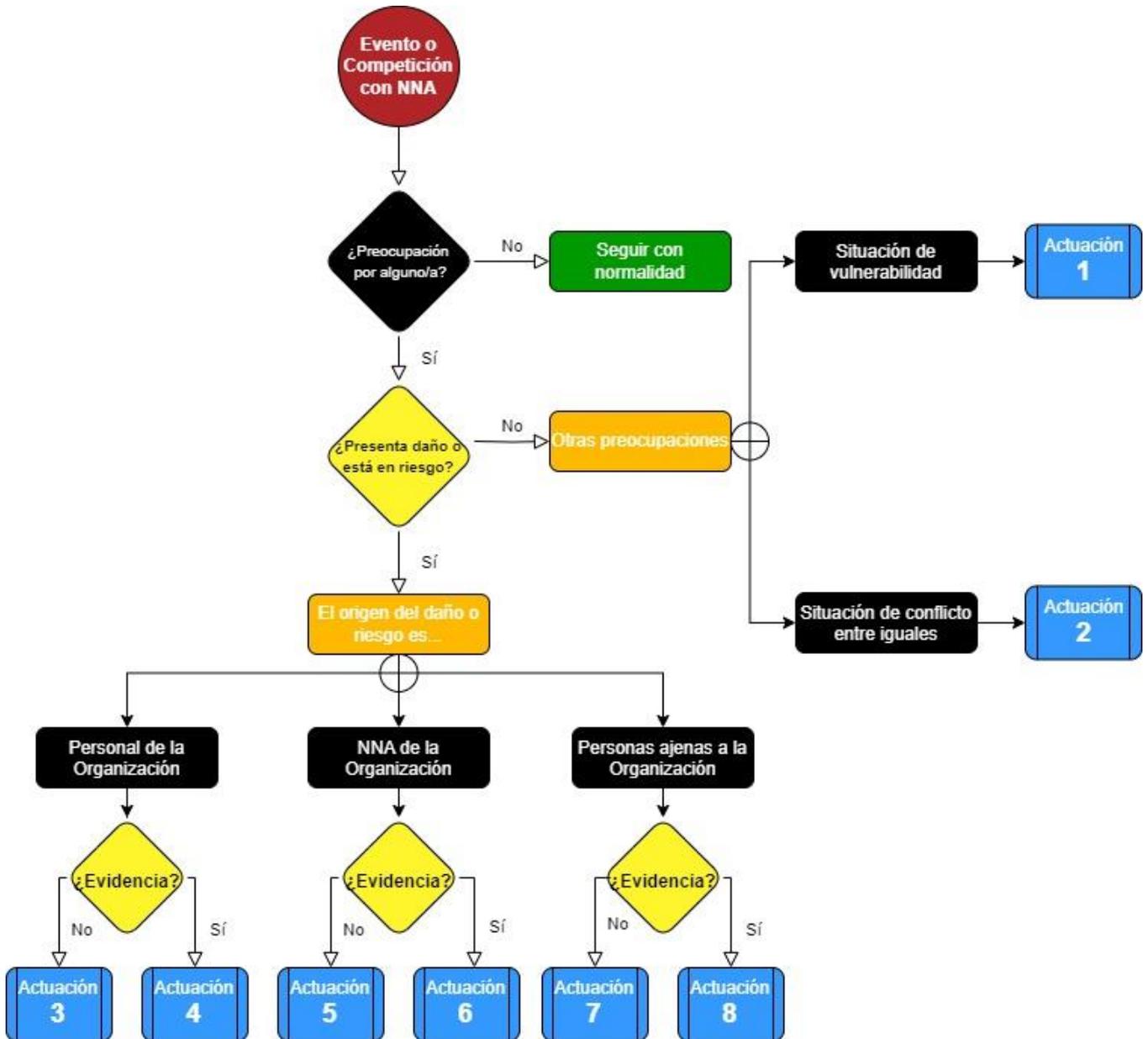
[Actuación 7: SOSPECHA de violencia o de vulneración de derechos hacia un NNA por parte de una persona ajena a la entidad.](#)

**En casos de evidencia seguir los pasos de:**

[Actuación 8: EVIDENCIA de violencia o de vulneración de derechos hacia un NNA por parte de una persona ajena a la entidad.](#)

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Flujograma de actuaciones según características de la situación





## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Actuación 1: Situación de Vulnerabilidad

La intervención en todos estos casos consiste en cuatro pasos recurrentes:

1. La identificación de la vulnerabilidad por parte del equipo técnico o implicado en la actividad, con el apoyo de un RB, reconociendo los elementos sociales que convierten las diferencias concretas en desigualdades sociales.
2. El trato desde la equidad y sin discriminación por parte del conjunto de profesionales hacia todas las NNA.
3. La implementación de dinámicas educativas y sensibilización para atajar cualquier tipo de discriminación dentro del grupo y en las actividades en general para garantizar la inclusión de todos los NNA en el deporte...

Estas medidas deben estar incluidas en el día a día, en cada entrenamiento o competición, no basta con una acción puntual una vez al año.

4. La evaluación continua de la integración plena de todas las NNA que participan en cada actividad, con las adaptaciones necesarias.

#### **NOTA**

Evaluar la solicitud de asesoramiento a *Zure Taldekoak Gara*.

Si cualquiera de estas situaciones de conflicto entre iguales se concretase en situaciones de riesgo, especialmente en violencia y maltrato, habría que seguir la actuación correspondiente dentro del apartado '[Situación de riesgo leve, moderado y grave, incluyendo violencia y maltrato](#)'.



## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Actuación 2: Situación de Conflicto entre Iguales

La intervención en todos estos casos consiste en cuatro pasos recurrentes:

1. Cuando se produce un conflicto entre un NNA y una persona adulta ésta última debe ofrecer un modelo de referencia positivo en el que el conflicto se aborde de manera constructiva y con respeto hacia todas las partes implicadas. De este modo, cuando surja un conflicto entre iguales las NNA conocerán las formas de resolución constructiva de conflictos y tendrán expectativas positivas al respecto.
2. La identificación de la situación de conflicto por parte del equipo técnico o implicado en la actividad, recurriendo a los RB cuando sea necesario. Es importante tener en cuenta que en muchos casos el motivo aparente no es el verdadero motivo del conflicto. Por ejemplo, puede haber un conflicto entre dos niñas por ocupar un puesto concreto en la fila que tiene que ver, en realidad, con un conflicto más profundo por un desacuerdo previo. Sin identificar el conflicto real es difícil atajar el conflicto inmediato.
3. Una intervención educativa que permita resolver el conflicto de una manera constructiva y no violenta, apoyándose en los RB cuando sea necesario.
4. Una atención continuada durante un tiempo para verificar si el conflicto se ha resuelto realmente o si vuelve aparecer bajo nuevas formas, derivando en una situación de riesgo, incluyendo violencia y maltrato.

#### **NOTA**

Evaluar solicitar asesoramiento a *Zure Taldekoak Gara*.

Si cualquiera de estas situaciones de conflicto entre iguales se concretase en situaciones de riesgo, especialmente en violencia y maltrato, habría que seguir la actuación correspondiente dentro del apartado '[Situación de riesgo leve, moderado y grave, incluyendo violencia y maltrato](#)'.



## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Actuación 3: SOSPECHA de Violencia o de Vulneración de Derechos hacia un NNA por parte de una persona con vinculación con Arku Lagunak y entidades colaboradoras

#### Detección

Si hay sospecha de violencia o de vulneración de derechos hacia una NNA por parte de una persona con vinculación con Arku Lagunak o entidad colaboradora y no hay evidencia, sino solo sospechas e indicadores indirectos, estos son los pasos que se seguirán.

1. La persona que identifica la situación redactará un informe según el modelo '[PR-LOPVI-FRM-4.1.2: Formulario de Notificación de Incidentes](#)' con los indicadores de sospecha (comportamiento del NNA, otros indicadores emocionales, cognitivos, sexuales, sociales o de cualquier otro tipo), especificando si las sospechas van dirigidas a una persona o varias personas en concreto, o si no se tiene información al respecto (hay indicadores pero no hay información sobre la autoría de quien los causa).
2. En la medida de lo posible se contrastará con otras personas del equipo técnico o auxiliar que no sean objeto de la sospecha si se observan los mismos indicadores o si se puede completar la información de algún modo.
3. Pedir asesoramiento a *Zure Taldekoak Gara*.

#### Notificación

La persona que identifica la situación contactará con la RB referencia para el NNA, en concreto, para revisar el informe.

A partir de ahí, el RB, junto con otras personas que se designen (representantes de Arku Lagunak, personal técnico o auxiliar...), se reunirán con la familia o los tutores legales de cada NNA (cada familia por separado en caso de existir varias), para informar de la obligación legal de comunicar este tipo de situaciones (“deber de comunicación cualificado”) y de los pasos que se van a dar.

En estas reuniones se debe ofrecer el apoyo de Arku Lagunak o de la entidad colaboradora que haya detectado la situación en todo el proceso, incluyendo la posibilidad de realizar la comunicación de forma conjunta entre las entidades y la familia o tutores legales del NNA.

A partir de estas reuniones el RB y las personas adultas que hayan detectado la situación deben revisar el informe, firmarlo conjuntamente (con firma también de un representante legal de la entidad) y enviarlo, dependiendo de la gravedad a:

- a. Policía o Servicios Sociales (siempre).
- b. Fiscalía de Menores (riesgo moderado o grave).

Para que esas instancias lleven a cabo los pasos correspondientes se debe transmitir copia del informe a la Junta Directiva (en caso de estar implicado algún miembro, al resto de miembros sin vinculación familiar) al correo-e [info@arkulagunak.com](mailto:info@arkulagunak.com) en un plazo máximo de 24 horas que podrá pedir aclaraciones al respecto.

Según el caso, se valorará cuándo se informará a la persona o personas objeto de sospecha para que puedan realizar alegaciones.

Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la vulneración de los derechos que se sospeche, la Junta Directiva podrá proponer medidas cautelares de protección tanto para la NNA como para el conjunto de personas implicadas, en coordinación con los servicios legales de Arku Lagunak, si fuera necesario.

### **⚠ COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES ANTES QUE A LA FAMILIA**

Hay un tipo de casos en los que se debe informar primero a: Servicios Sociales, a la Policía y a la Fiscalía de Menores. Después a la familia o los tutores legales, cuando se cumple una (o ambas) de las siguientes condiciones:

1. Quien causa la vulneración de derechos de la NNA sea:
  - El padre.
  - La madre
  - Tutor legal.
  - Persona con la responsabilidad de su cuidado y sin otra figura protectora con responsabilidad legal al respecto (el otro progenitor, otro tutor legal).
2. La comunicación de la sospecha a la familia o a los tutores legales pueda poner en peligro el bienestar del NNA (por ejemplo, represalias por haber dado indicios, amenazas para que no revele la situación, agresiones...).

### **Acompañamiento**

Arku Lagunak o la entidad colaboradora que haya detectado la situación ofrecerá el acompañamiento que fuera necesario (legal, psicológico, educativo...) al NNA y su familia o tutores legales.

El equipo técnico y las personas con otras vinculaciones que vayan a seguir tratando con el NNA podrán recibir asesoramiento del RB y de la Junta Directiva respecto a las medidas educativas y de otro tipo que se puedan implementar.

Si durante el proceso realizado por las autoridades competentes la sospecha se confirma, se seguirán además los pasos de la ['Actuación 4: EVIDENCIA de Violencia o de Vulneración de Derechos hacia un NNA por parte de una persona con vinculación con Arku Lagunak y Asimiladas.'](#)

Si las sospechas no se confirman o incluso se descartan, se mantendrá la atención a la NNA por si surgiesen nuevos elementos en el futuro.

Si la NNA y su familia prefieren mantener la situación en privado, se respetará su privacidad con discreción.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Actuación 4: EVIDENCIA de Violencia o de Vulneración de Derechos hacia un NNA por parte de una persona con vinculación con Arku Lagunak y Asimiladas

#### Detección

Si existe evidencia de violencia o de vulneración de derechos hacia una NNA por parte de una persona con vinculación con Arku Lagunak o entidad colaboradora, la persona que identifica la situación redactará un informe según el modelo '[PR-LOPIVI-FRM-4.1.2: Formulario de Notificación de Incidentes](#)' incluyendo especialmente los testimonios en las palabras de las distintas personas (el propio NNA, otros testigos...), la descripción de las marcas y lesiones si existen y, se encargará de preservar las pruebas que puedan existir (imágenes, prendas...).

Si es posible, debe incluir también otros indicadores (comportamiento de la NNA, otros indicadores emocionales, cognitivos, sexuales, sociales o de cualquier otro tipo) que refuercen la evidencia, especificando la persona o las personas dentro de la organización que son objeto de la denuncia.

Si es posible, contrastará con otras personas del equipo técnico o educativo si se observan los mismos indicadores o si se puede completar la información de algún modo.

Pedir asesoramiento a *Zure Taldekoak Gara* enviando el informe que hayamos generado y anexos.

#### Notificación

La persona que identifica la situación contactará con el RB de referencia para el NNA, en concreto, para revisar el informe.

A partir de ahí, el RB, junto con otras personas que se designen (representantes de Arku Lagunak, personal técnico o auxiliar...), se reunirán con la familia o los tutores legales de cada NNA (cada familia por separado en caso de existir varias), para informar de la obligación legal de comunicar este tipo de situaciones ("deber de comunicación cualificado") y de los pasos que se van a dar.

En estas reuniones se debe ofrecer el apoyo de Arku Lagunak o de la entidad colaboradora que haya detectado la situación en todo el proceso, incluyendo la posibilidad de realizar la comunicación de forma conjunta entre las entidades y la familia o tutores legales del NNA.

A partir de estas reuniones el RB y las personas adultas que hayan detectado la situación deben revisar el informe, firmarlo conjuntamente (con firma también de un representante legal de la entidad) y enviarlo, dependiendo de la gravedad a:

- a. Policía o Servicios Sociales (siempre).
- b. Fiscalía de Menores (riesgo moderado o grave).

Para que esas instancias lleven a cabo los pasos correspondientes se debe transmitir copia del informe a la Junta Directiva (en caso de estar implicado algún miembro, al resto de miembros sin vinculación familiar) al correo-e [info@arkulagunak.com](mailto:info@arkulagunak.com) en un plazo máximo de 24 horas que podrá pedir aclaraciones al respecto.

Según el caso, se valorará cuándo se informará a la persona o personas objeto de denuncia para que puedan realizar alegaciones.

Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la vulneración de los derechos que se denuncie, la Junta Directiva podrá proponer medidas cautelares de protección tanto para quien ha sufrido la situación como para quienes la han causado y el conjunto de NNA y personas implicadas, en coordinación con los servicios legales de Arku Lagunak, si fuera necesario.

### **⚠ COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES ANTES QUE A LA FAMILIA**

Hay un tipo de casos en los que se debe informar primero a: Servicios Sociales, a la Policía y a la Fiscalía de Menores. Después a la familia o los tutores legales, cuando se cumple una (o ambas) de las siguientes condiciones:

1. Quien causa la vulneración de derechos de la NNA sea:
  - El padre.
  - La madre
  - Tutor legal.
  - Persona con la responsabilidad de su cuidado y sin otra figura protectora con responsabilidad legal al respecto (el otro progenitor, otro tutor legal).
2. La comunicación de la sospecha a la familia o a los tutores legales pueda poner en peligro el bienestar del NNA (por ejemplo, represalias por haber dado indicios, amenazas para que no revele la situación, agresiones...).

### **Acompañamiento**

Arku Lagunak o la entidad colaboradora que haya detectado la situación ofrecerá el acompañamiento que fuera necesario (legal, psicológico, educativo...) al NNA y su familia o tutores legales.

El equipo técnico y las personas con otras vinculaciones que vayan a seguir tratando con el NNA podrán recibir asesoramiento del RB y de la Junta Directiva respecto a las medidas educativas y de otro tipo que se puedan implementar.

Se realizarán sesiones específicas para abordar dudas y preocupaciones tanto dentro del grupo de la víctima como de aquellos en que la persona objeto de la denuncia haya tenido contacto.

En caso de aflorar nuevos casos se seguirá la misma actuación por cada una de las víctimas.

Si se obtiene nueva información se aportará en el informe del caso abierto y en función de la gravedad a las entidades especificadas en el apartado 'Notificación' de esta misma actuación.

Si la NNA y su familia prefieren mantener la situación en privado, se respetará su privacidad con discreción.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Actuación 5: SOSPECHA de violencia o de vulneración de derechos hacia una NNA por parte de otro NNA dentro de la entidad

#### Detección

Si hay sospecha de violencia o de vulneración de derechos hacia una NNA por parte de otro NNA y no hay evidencia, sino solo sospechas e indicadores indirectos, estos son los pasos que se seguirán.

1. La persona que identifica la situación redactará un informe según el modelo '[PR-LOPIVI-FRM-4.1.2: Formulario de Notificación de Incidentes](#)' con los indicadores de sospecha (comportamiento del NNA, otros indicadores emocionales, cognitivos, sexuales, sociales o de cualquier otro tipo), especificando si las sospechas van dirigidas a un individuo o grupo de NNA en concreto, o si no se tiene información al respecto (hay indicadores pero no hay información sobre la autoría de quien los causa). Es esencial preservar la privacidad de los NNA implicados, dejando los nombre y datos identificativos solo en los informes que se comuniquen a instancias oficiales, eliminándolos en el resto de los documentos.
2. En la medida de lo posible se contrastará con otras personas del equipo técnico o auxiliar que no sean objeto de la sospecha si se observan los mismos indicadores o si se puede completar la información de algún modo.
3. Pedir asesoramiento a *Zure Taldekoak Gara*.

#### Notificación

La persona que identifica la situación contactará con el RB de referencia para el NNA, en concreto, para revisar el informe.

A partir de ahí, el RB, junto con otras personas que se designen (representantes de Arku Lagunak, personal técnico o auxiliar...), se reunirán con la familia o los tutores legales de cada NNA (cada familia por separado), para informar de la obligación legal de comunicar este tipo de situaciones (“deber de comunicación cualificado”) y de los pasos que se van a dar.

En estas reuniones se debe ofrecer el apoyo de Arku Lagunak o de la entidad colaboradora que haya detectado la situación en todo el proceso, incluyendo la posibilidad de realizar la comunicación de forma conjunta entre las entidades y la familia o tutores legales del NNA.

A partir de estas reuniones el RB y las personas adultas que hayan detectado la situación deben revisar el informe, firmarlo conjuntamente (con firma también de un representante legal de la entidad) y enviarlo, dependiendo de la gravedad a:

- a. Policía o Servicios Sociales (siempre).
- b. Fiscalía de Menores (riesgo moderado o grave).

Para que esas instancias lleven a cabo los pasos correspondientes se debe transmitir copia del informe a la Junta Directiva (en caso de estar implicado algún miembro, al resto de miembros sin vinculación familiar) al correo-e [info@arkulagunak.com](mailto:info@arkulagunak.com) en un plazo máximo de 24 horas que podrá pedir aclaraciones al respecto.

Según el caso, se valorará cuándo se informará a la persona o personas objeto de sospecha para que puedan realizar alegaciones y entrevistarlos con la familia o los tutores legales y siempre por separado.

Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la vulneración de los derechos que se denuncie, la Junta Directiva podrá proponer medidas cautelares de protección tanto para quien ha sufrido la situación como para quienes la han causado y el conjunto de NNA y personas implicadas, en coordinación con los servicios legales de Arku Lagunak, si fuera necesario.

### Acompañamiento

Arku Lagunak o la entidad colaboradora que haya detectado la situación ofrecerá el acompañamiento que fuera necesario (legal, psicológico, educativo...) al NNA y su familia o tutores legales.

El equipo técnico y las personas con otras vinculaciones que vayan a seguir tratando con el NNA podrán recibir asesoramiento del RB y de la Junta Directiva respecto a las medidas educativas y de otro tipo que se puedan implementar.

Si durante el proceso realizado por las autoridades competentes la sospecha se confirma, se seguirán además los pasos de la ['Actuación 6: EVIDENCIA de violencia o de vulneración de derechos hacia una NNA por parte de otro NNA dentro de la entidad'](#).

Si las sospechas no se confirman o incluso se descartan, se mantendrá la atención a los distintos niños, niñas o adolescentes, por si surgiesen nuevos elementos en el futuro, realizando actividades específicas de prevención de violencia entre pares.

Si la NNA y su familia prefieren mantener la situación en privado, se respetará su privacidad con discreción.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Actuación 6: EVIDENCIA de violencia o de vulneración de derechos hacia una NNA por parte de otro NNA dentro de la entidad

#### Detección

Si existe evidencia de violencia o de vulneración de derechos hacia un NNA por parte de otro NNA dentro de la entidad, la persona que identifica la situación redactará un informe según el modelo '[PR-LOPIVI-FRM-4.1.2: Formulario de Notificación de Incidentes](#)' incluyendo especialmente los testimonios en las palabras de las distintas personas (el propio NNA, otros testigos...), la descripción de las marcas y lesiones si las hay y, se encargará de preservar las pruebas que puedan existir (imágenes, prendas...).

Si es posible, debe incluir también otros indicadores (comportamiento de la NNA, otros indicadores emocionales, cognitivos, sexuales, sociales o de cualquier otro tipo) que refuercen la evidencia, especificando los NNA que son objeto de la denuncia.

Es fundamental preservar la privacidad de los NNA implicados, dejando los nombres y datos identificativos solo en los informes que se comuniquen a instancias oficiales, y eliminándolos en el resto de los documentos.

Si es posible, contrastará con otras personas del equipo técnico o educativo si se observan los mismos indicadores o si se puede completar la información de algún modo.

Pedir asesoramiento a *Zure Taldekoak Gara* enviando el informe que hayamos generado y anexos.

#### Notificación

La persona que identifica la situación contactará con el RB de referencia para el NNA, en concreto, para revisar el informe.

A partir de ahí, el RB, junto con otras personas que se designen (representantes de Arku Lagunak, personal técnico o auxiliar...), se reunirán con la familia o los tutores legales de cada NNA (cada familia por separado), para informar de la obligación legal de comunicar este tipo de situaciones ("deber de comunicación cualificado") y de los pasos que se van a dar.

En estas reuniones se debe ofrecer el apoyo de Arku Lagunak o de la entidad colaboradora que haya detectado la situación en todo el proceso, incluyendo la posibilidad de realizar la comunicación de forma conjunta entre las entidades y la familia o tutores legales del NNA.

A partir de estas reuniones el RB y las personas adultas que hayan detectado la situación deben revisar el informe, firmarlo conjuntamente (con firma también de un representante legal de la entidad) y enviarlo, dependiendo de la gravedad a:

- a. Policía o Servicios Sociales (siempre).
- b. Fiscalía de Menores (riesgo moderado o grave).

Para que esas instancias lleven a cabo los pasos correspondientes se debe transmitir copia del informe a la Junta Directiva (en caso de estar implicado algún miembro, al resto de miembros sin vinculación familiar) al correo-e [info@arkulagunak.com](mailto:info@arkulagunak.com) en un plazo máximo de 24 horas que podrá pedir aclaraciones al respecto.

Según el caso, se valorará cuándo se informará a la persona o personas objeto de denuncia para que puedan realizar alegaciones.

Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la vulneración de los derechos que se denuncie, la Junta Directiva podrá proponer medidas cautelares de protección tanto para quien ha sufrido la situación como para quienes la han causado y el conjunto de NNA y personas implicadas, en coordinación con los servicios legales de Arku Lagunak, si fuera necesario.

### Acompañamiento

Arku Lagunak o la entidad colaboradora que haya detectado la situación ofrecerá el acompañamiento que fuera necesario (legal, psicológico, educativo...) al NNA y su familia o tutores legales.

El equipo técnico y las personas con otras vinculaciones que vayan a seguir tratando con el NNA podrán recibir asesoramiento del RB y de la Junta Directiva respecto a las medidas educativas y de otro tipo que se puedan implementar.

Se abordará también la situación, sin dar nombres, con el resto de NNA del entorno, en especial a través sesiones específicas para abordar dudas y preocupaciones tanto dentro del grupo o grupos donde se haya producido la situación, como sobre este tipo de situaciones en general. Incluso aunque durante el proceso realizado por las autoridades competentes la gravedad de la situación no se confirme o incluso se descarte, se mantendrá la atención a los distintos NNA, por si surgiesen nuevos elementos en el futuro, realizando actividades específicas de prevención de violencia entre pares.

Si la NNA y su familia prefieren mantener la situación en privado, se respetará su privacidad con discreción.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Actuación 7: SOSPECHA de violencia o de vulneración de derechos hacia un NNA por parte de una persona ajena a la entidad

#### Detección

Si hay sospecha de violencia o de vulneración de derechos hacia una NNA por parte de una persona ajena a Arku Lagunak (adulto o menor de edad) y no hay evidencia, sino solo sospechas e indicadores indirectos, estos son los pasos que se seguirán:

1. La persona que identifica la situación redactará un informe según el modelo '[PR-LOPIVI-FRM-4.1.2: Formulario de Notificación de Incidentes](#)' con los indicadores de sospecha (comportamiento del NNA, otros indicadores emocionales, cognitivos, sexuales, sociales o de cualquier otro tipo), especificando si las sospechas van dirigidas a una persona o en concreto o varias, o si no se tiene información al respecto (hay indicadores pero no hay información sobre la autoría de quien los causa). En caso de que las sospechas sean sobre menores de edad, es esencial preservar su privacidad, dejando los nombre y datos identificativos solo en los informes que se comuniquen a instancias oficiales, eliminándolos en el resto de los documentos.
2. En la medida de lo posible se contrastará con otras personas del equipo técnico o auxiliar que no sean objeto de la sospecha si se observan los mismos indicadores o si se puede completar la información de algún modo.
3. Pedir asesoramiento a *Zure Taldekoak Gara*.

#### Notificación

La persona que identifica la situación contactará con el RB de referencia para el NNA, en concreto, para revisar el informe.

A partir de ahí, el RB, junto con otras personas que se designen (representantes de Arku Lagunak, personal técnico o auxiliar...), se reunirán con la familia o los tutores legales de cada NNA (cada familia por separado en caso de existir varias), para informar de la obligación legal de comunicar este tipo de situaciones ("deber de comunicación cualificado") y de los pasos que se van a dar.

En estas reuniones se debe ofrecer el apoyo de Arku Lagunak o de la entidad colaboradora que haya detectado la situación en todo el proceso, incluyendo la posibilidad de realizar la comunicación de forma conjunta entre las entidades y la familia o tutores legales del NNA.

A partir de estas reuniones el RB y las personas adultas que hayan detectado la situación deben revisar el informe, firmarlo conjuntamente (con firma también de un representante legal de la entidad) y enviarlo, dependiendo de la gravedad a:

- a. Policía o Servicios Sociales (siempre).
- b. Fiscalía de Menores (riesgo moderado o grave).

Para que esas instancias lleven a cabo los pasos correspondientes se debe transmitir copia del informe a la Junta Directiva (en caso de estar implicado algún miembro, al resto de miembros sin vinculación familiar) al correo-e [info@arkulagunak.com](mailto:info@arkulagunak.com) en un plazo máximo de 24 horas que podrá pedir aclaraciones al respecto.

Según el caso, se valorará cuándo se informará a la persona o personas objeto de sospecha para que puedan realizar alegaciones y entrevistarlos con la familia o los tutores legales y siempre por separado.

Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la vulneración de los derechos que se denuncie, la Junta Directiva podrá proponer medidas cautelares de protección tanto para quien ha sufrido la situación como para quienes la han causado y el conjunto de NNA y personas implicadas, en coordinación con los servicios legales de Arku Lagunak, si fuera necesario.

### **⚠ COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES ANTES QUE A LA FAMILIA**

Hay un tipo de casos en los que se debe informar primero a: Servicios Sociales, a la Policía y a la Fiscalía de Menores. Después a la familia o los tutores legales, cuando se cumple una (o ambas) de las siguientes condiciones:

1. Quien causa la vulneración de derechos de la NNA sea:
  - El padre.
  - La madre
  - Tutor legal.
  - Persona con la responsabilidad de su cuidado y sin otra figura protectora con responsabilidad legal al respecto (el otro progenitor, otro tutor legal).
2. La comunicación de la sospecha a la familia o a los tutores legales pueda poner en peligro el bienestar del NNA (por ejemplo, represalias por haber dado indicios, amenazas para que no revele la situación, agresiones...).

### **Acompañamiento**

Arku Lagunak o la entidad colaboradora que haya detectado la situación ofrecerá el acompañamiento que fuera necesario (legal, psicológico, educativo...) al NNA y su familia o tutores legales.

El equipo técnico y las personas con otras vinculaciones que vayan a seguir tratando con el NNA podrán recibir asesoramiento del RB y de la Junta Directiva respecto a las medidas educativas y de otro tipo que se puedan implementar.

Si durante el proceso realizado por las autoridades competentes la sospecha se confirma, se seguirán además los pasos de la [‘Actuación 8: EVIDENCIA de violencia o de vulneración de derechos hacia un NNA por parte de una persona ajena a la entidad’](#).

Si las sospechas no se confirman o incluso se descartan, se mantendrá la atención a los distintos niños, niñas o adolescentes, por si surgiesen nuevos elementos en el futuro.

Si la NNA y su familia prefieren mantener la situación en privado, se respetará su privacidad con discreción.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Actuación 8: EVIDENCIA de violencia o de vulneración de derechos hacia un NNA por parte de una persona ajena a la entidad

#### Detección

Si existe evidencia de violencia o de vulneración de derechos hacia un NNA por parte de una persona ajena a la entidad (adulto o menor de edad), la persona que identifica la situación redactará un informe según el modelo '[PR-LOPVI-FRM-4.1.2: Formulario de Notificación de Incidentes](#)' incluyendo especialmente los testimonios en las palabras de las distintas personas (el propio NNA, otros testigos...), la descripción de las marcas y lesiones si las hay y, se encargará de preservar las pruebas que puedan existir (imágenes, prendas...).

Si es posible, debe incluir también otros indicadores (comportamiento de la NNA, otros indicadores emocionales, cognitivos, sexuales, sociales o de cualquier otro tipo) que refuercen la evidencia, la persona o las personas ajenas a la organización que son objeto de la denuncia.

Es fundamental preservar la privacidad de los NNA implicados, dejando los nombres y datos identificativos solo en los informes que se comuniquen a instancias oficiales, y eliminándolos en el resto de los documentos.

Pedir asesoramiento a *Zure Taldekoak Gara* enviando el informe que hayamos generado y anexos.

#### Notificación

La persona que identifica la situación contactará con el RB de referencia para el NNA, en concreto, para revisar el informe.

A partir de ahí, el RB, junto con otras personas que se designen (representantes de Arku Lagunak, personal técnico o auxiliar...), se reunirán con la familia o los tutores legales del NNA (cada familia por separado en caso de existir varias), para informar de la obligación legal de comunicar este tipo de situaciones ("deber de comunicación cualificado") y de los pasos que se van a dar.

En estas reuniones se debe ofrecer el apoyo de Arku Lagunak o de la entidad colaboradora que haya detectado la situación en todo el proceso, incluyendo la posibilidad de realizar la comunicación de forma conjunta entre las entidades y la familia o tutores legales del NNA.

A partir de estas reuniones el RB y las personas adultas que hayan detectado la situación deben revisar el informe, firmarlo conjuntamente (con firma también de un representante legal de la entidad) y enviarlo, dependiendo de la gravedad a:

- a. Policía o Servicios Sociales (siempre).
- b. Fiscalía de Menores (riesgo moderado o grave).

Para que esas instancias lleven a cabo los pasos correspondientes se debe transmitir copia del informe a la Junta Directiva (en caso de estar implicado algún miembro, al resto de miembros sin vinculación familiar) al correo-e [info@arkulagunak.com](mailto:info@arkulagunak.com) en un plazo máximo de 24 horas que podrá pedir aclaraciones al respecto.

Según el caso, se valorará cuándo se informará a la persona o personas objeto de sospecha para que puedan realizar alegaciones y entrevistarlos con la familia o los tutores legales y siempre por separado.

Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la vulneración de los derechos que se denuncie, la Junta Directiva podrá proponer medidas cautelares de protección tanto para quien ha sufrido la situación como para quienes la han causado y el conjunto de NNA y personas implicadas, en coordinación con los servicios legales de Arku Lagunak, si fuera necesario.

### **⚠ COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES ANTES QUE A LA FAMILIA**

Hay un tipo de casos en los que se debe informar primero a: Servicios Sociales, a la Policía y a la Fiscalía de Menores. Después a la familia o los tutores legales, cuando se cumple una (o ambas) de las siguientes condiciones:

1. Quien causa la vulneración de derechos de la NNA sea:
  - El padre.
  - La madre
  - Tutor legal.
  - Persona con la responsabilidad de su cuidado y sin otra figura protectora con responsabilidad legal al respecto (el otro progenitor, otro tutor legal).
2. La comunicación de la sospecha a la familia o a los tutores legales pueda poner en peligro el bienestar del NNA (por ejemplo, represalias por haber dado indicios, amenazas para que no revele la situación, agresiones...).

### **Acompañamiento**

Arku Lagunak o la entidad colaboradora que haya detectado la situación ofrecerá el acompañamiento que fuera necesario (legal, psicológico, educativo...) al NNA y su familia o tutores legales.

El equipo técnico y las personas con otras vinculaciones que vayan a seguir tratando con el NNA podrán recibir asesoramiento del RB y de la Junta Directiva respecto a las medidas educativas y de otro tipo que se puedan implementar.

Se realizarán sesiones específicas para abordar dudas y preocupaciones tanto dentro del grupo de la víctima como de aquellos en que la persona objeto de la denuncia haya tenido contacto.

En caso de aflorar nuevos casos se seguirá la misma actuación por cada una de las víctimas.

Si se obtiene nueva información se aportará en el informe del caso abierto y en función de la gravedad a las entidades especificadas en el apartado 'Notificación' de esta misma actuación.

Se abordará también la situación, sin dar nombres, con el resto de NNA del entorno, en especial a través sesiones específicas para abordar dudas y preocupaciones tanto dentro del grupo o grupos donde se haya producido la situación, como sobre este tipo de situaciones en general. Incluso aunque durante el proceso realizado por las autoridades competentes la gravedad de la situación no se confirme o incluso se descarte, se mantendrá la atención a los distintos NNA, por si surgiesen nuevos elementos en el futuro, realizando actividades específicas de prevención de violencia en general.

Si la NNA y su familia prefieren mantener la situación en privado, se respetará su privacidad con discreción.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Uso de espacios deportivos

En Arku Lagunak nos aseguraremos de que las instalaciones en las que se celebren: concentraciones, entrenamientos o competiciones, cumplan las medidas de seguridad adecuadas para atender a los NNA. Para ello:

- Creación de un sistema de registro y emisión de acreditaciones para cada evento, con el objeto de que todas las personas que accedan y permanezcan en el Campo de Competición cumplen con la legislación vigente y este documento.
- Control de accesos a la zona de la actividad sólo para personal acreditado por la organización.
- Exposición a los NNA del uso adecuado de las instalaciones de las que están haciendo uso.
- Colocación de cartelería de concienciación explicando las conductas permitidas y no permitidas (PR-LOPIVI-CAR-1.1.2) con los textos expresados a continuación y con un tamaño no menor a un DIN-A4.

### RECOMENDACIONES DE CONDUCTA

*Ref. PR-LOPIVI-CAR.1.1.2*

1. **Cuando los vestuarios sean utilizados** simultáneamente por personas adultas y menores de edad, se procurará que haya dos áreas diferenciadas (una para adultos y otra para menores).
2. **Cuando en las instalaciones se permita público** existirán dos áreas diferenciadas: una para **personas acreditadas y público**.
3. En cualquier actividad de participación mixta, se deberán facilitar vestuarios separados por sexo.
4. Las personas adultas y las menores de edad no deben cambiarse ni ducharse al mismo tiempo cuando ambos usan los mismos espacios para ello.
5. El uso en los vestuarios de cualquier dispositivo con capacidad de grabación de imagen o vídeo por parte de **cualquiera persona** (adulto o menor de edad) está terminantemente prohibido.
6. Las madres, padres, tutores legales, ni terceras personas están autorizados a entrar en los vestuarios.
7. Estos espacios no se cerrarán con llave ni con pestillo mientras estén en uso.
8. Se garantizará, en la medida de lo posible, que una NNA no esté nunca a solas con un adulto en un espacio que no sea público o visible (campo de competición, gimnasio, despachos, almacenes, etc.). Deberá haber dos adultos con el NNA.
9. Las personas especialistas (equipo médico, fisioterapeutas, etc.) deben comportarse de acuerdo con el código ético de su profesión y deben firmar con anterioridad al ejercicio de su actividad, el Código de Conducta establecido para la prevención del acoso, la agresión o el abuso sexual.

## Redes sociales (RRSS)

Es crucial fomentar el uso responsable de internet y las redes sociales (RRSS), concienciando a los menores sobre los riesgos inherentes a estos medios, y sensibilizando a los adultos que trabajan con ellos.

Gobierno Vasco ha elaborado una 'Guía para uso responsable de las tecnologías digitales en entidades deportivas con menores de edad' con recomendaciones sobre las comunicaciones y el uso adecuado de las RRSS. Se puede acceder a ella en el siguiente enlace:

[https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/gida/es\\_def/adjuntos/01-Guia\\_TecnologiasDigitales\\_MenoresEdad\\_EntidadesDeportivas.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/gida/es_def/adjuntos/01-Guia_TecnologiasDigitales_MenoresEdad_EntidadesDeportivas.pdf)

Arku Lagunak solicitará el consentimiento a los mayores de 14 años o a la persona que ostente la tutoría legal así acreditada para los menores de 14 años. El objeto de esto es el de publicar imágenes en las cuales aparezcan, bien sea individual o grupalmente ([PR-LOPIVI-FRM-1.1.2: Consentimiento Informado para la Obtención, Uso y Publicación de Videos y/o Imágenes de Menores de Edad](#)).

Seguidamente, se indican una serie de pautas que el personal técnico y de voluntariado deben seguir cuando trabajen con menores de edad:

- Conocer estas recomendaciones comportarse en base a las mismas.
- No utilizar sus cuentas personales en RRSS para publicar información relacionada con esta entidad. Cualquier comunicación oficial ha de hacerse desde las cuentas oficiales de la entidad.
- Incluir dos adultos en los grupos de WhatsApp o Telegram con menores de 18 años.
- No comunicarse con deportistas menores por medio de mensajes privados desde cuentas personales. Cualquier comunicación con estos debe realizarse a través de sus padres, madres o tutores legales poniendo siempre en copia a dos personas adultas.
- Abstenerse de ser "amigos o amigas" o de "seguir" a deportistas menores en RRSS desde sus cuentas personales.
- Comportarse de manera adecuada y respetuosa en internet, teniendo en cuenta que pueden ser "seguidas o seguidos" por menores de edad de la entidad y han de ser un ejemplo para ellos.

### Difusión de un vídeo en RRSS que vulnera la reputación de un menor

Emitiremos una circular personalizada con el nombre del NNA y para todos los grupos de menores de sensibilización sobre el ciberacoso, con las siguientes directrices:

- a. Se la haremos entrega a las madres, padres y tutores legales para solicitar su colaboración en la eliminación del vídeo.
- b. Solicitaremos parar la difusión del vídeo de forma inmediata y su borrado.
- c. Advertiremos de las posibles consecuencias que puede derivar tanto por lo que se ve en el vídeo como por darle difusión, dado que puede ser constitutivo de un delito.
- d. No aportaremos ningún dato personal.
- e. Terminaremos siempre con frases que lleven a la reflexión como:
  - Unidas y unidos contra el *bullying*, juntos somos más fuertes.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

- No seas cómplice, sé un héroe y una heroína contra el acoso.
- El respeto es nuestra regla número uno.
- Haz del amor y la amistad tu mejor escudo contra el *bullying*.
- La diversidad nos enriquece, el *bullying* nos empobrece.
- Tolerancia Cero al *bullying*: protejamos a nuestras compañeras y compañeros.
- Sé la voz de quienes no pueden hablar, detén el *bullying*.
- Eres único y única, eres especial, no dejes que el *bullying* te haga sentir menos.
- El respeto es la mejor arma contra el acoso.
- Hagamos del club un lugar donde todas las personas se sientan seguras.

Guardaremos una copia del vídeo que aportaremos al informe correspondiente del incidente ([‘PR-LOPIVI-FRM-4.1.2: Formulario de Notificación de Incidentes’](#)) como evidencia.

Recabaremos información para determinar en qué plataformas se ha distribuido y ejercer en ellos acciones de denuncia y reporte además de solicitar la eliminación de los contenidos a través del [Canal prioritario de la Agencia Española de Protección de datos \(AEPD\)](#).

### IMÁGENES O VÍDEO CON IMÁGENES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE PORNOGRAFÍA INFANTIL

En caso de que las imágenes o el vídeo incluyera imágenes que pudieran considerarse pornografía infantil, además de seguir con el procedimiento de denuncia marcado en este documento, hay que enviarlo al Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) a través de la Línea de Reporte de Contenido de Abuso Sexual Infantil (CSAM):

<https://www.incibe.es/menores/hotline>

Como medida preventiva, puesto que el vídeo ya estaba publicado en Internet, tenemos la obligación de practicar *egosurfing* periódicamente y en caso de encontrar de nuevo el vídeo, ejercer el derecho al olvido en buscadores y el derecho a la supresión en web. Explicando cómo pueden hacerlo también las madres, padres o tutores legales de la víctima.

## Viajes

Para el caso de los viajes a concentraciones o campeonatos, los progenitores o tutores legales deberán autorizar expresamente y prestar el consentimiento informado del desplazamiento del menor a tal fin ([PR-LOPIVI-FRM-2.1.2: Consentimiento Informado para Desplazamiento de Menor de Edad](#)).

Arku Lagunak se compromete a establecer un programa de viaje que incluya horarios de salida y de regreso, itinerarios y alojamiento, el cual será enviado a las Madres, Padres y Representantes Legales de los NNA.

Las NNA deberán ir siempre acompañados por una persona adulta, ya sea autorizada por Arku Lagunak, un familiar o representante legal, al menos, hasta el medio de transporte utilizado para el desplazamiento (terminal de embarque, andén, furgoneta, coche...).

De la misma forma, se comunicará previamente a la persona responsable de Arku Lagunak quién será la persona encargada de la recogida del NNA y que estará en el lugar de recogida con anterioridad a la llegada de éste.

Para aquellos desplazamientos fuera del país se debe comunicar a la Ertzaintza y aportar una declaración firmada de permiso de viaje expedida por el mismo cuerpo de seguridad. El enlace con los detalles de este trámite legal es:

<https://www.euskadi.eus/autorizacion/autorizacion-para-salida-de-menores-al-extranjero/web01-tramite/es/>

Un recurso para conocer qué documentos son necesarios para los menores que viajen dentro de la UE se puede encontrar en el siguiente enlace:

[https://europa.eu/youreurope/citizens/travel/entry-exit/travel-documents-minors/index\\_es.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/travel/entry-exit/travel-documents-minors/index_es.htm)

Las siguientes recomendaciones tienen por objeto garantizar la protección de las NNA convocados por selecciones y similares durante el desplazamiento a la concentración.

1. Se han enviado y archivado los consentimientos firmados de la madre, padre o tutor legal, teniendo en cuenta posibles conflictos familiares que pudieran necesitar la firma mancomunada para ello ([‘PR-LOPIVI-FRM-2.1.2: Consentimiento Informado para Desplazamiento de Menor de Edad’](#)).
  - a. Se revisará que los consentimientos estén actualizados.
  - b. En todo caso se requerirá el consentimiento de ambos progenitores o tutor legal, aunque estén separados, salvo en casos de imposibilidad, extremo que deberá ser acreditado.
2. Se ha designado una persona responsable de la protección del menor, y de manera preferible, dos. En cualquier caso, contarán con el certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
3. Se ha establecido un programa de viaje que incluye horarios de salida y de regreso, itinerarios y alojamiento, que ha sido enviado previamente a los y las participantes y hecho llegar a sus madres, padres o tutores legales.
4. Bajo ningún concepto permanecerá un NNA esperando sin acompañante en una estación o aeropuerto. En el caso de los aeropuertos, deberán establecer como punto de encuentro un lugar dentro de la terminal, y asegurarse que la NNA sepa llegar al lugar acordado.
5. Se dispondrá de teléfonos de contacto de los responsables de la concentración o selección a la que han sido convocados tanto por parte de los responsables de protección del menor del viaje, como por los RB y Junta Directiva de Arku Lagunak.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### **Análisis de riesgos**

Las personas RB realizarán una evaluación de riesgos inicial y cada vez que tenga lugar un caso de violencia o agresión sexual, que permita identificar las necesidades a cubrir y establecer las medidas a adoptar en esta materia.

La evaluación de riesgos permite evaluar el daño potencial a las NNA que pueden sufrir durante la práctica deportiva. Ayudará también a mitigar los posibles riesgos que puedan surgir en el futuro.

Las RB organizarán reuniones con todos los grupos de interés relacionados con los NNA para supervisar y garantizar las medidas de protección adoptadas.

El documento de Análisis de riesgos en actividades con NNA (Anexo '[Mapa de riesgos en actividades con NNA desde la perspectiva LOPIVI](#)') ha sido elaborado a través de un estudio detallado de las situaciones que se dan habitualmente en los espacios del Tiro con Arco, recopilando información de la experiencia de los directivos y cuerpo técnico que está en contacto con los menores, identificando los riesgos potenciales y estableciendo los elementos y medidas necesarias para que cada lugar de actividad sea un espacio seguro.

### **Formación**

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece, entre otras medidas, la obligatoriedad de realizar una formación específica, especializada, inicial y continua, de las a todas las personas que tengan un contacto habitual con menores de edad.

Las personas que están en contacto con menores o estén involucrados en actividades en las que participen, deberán recibir formación inicial sobre los derechos de la infancia, prevención de situaciones de agresión, maltrato y sobre las medidas, protocolos y procedimientos de actuación, previstos en el presente documento.

Arku Lagunak hará difusión del contenido del presente Protocolo de Protección de la Infancia y Adolescencia, así como de todos los documentos anexos que lo acompañan y facilitará la formación y sensibilización de todos los agentes en esta materia.

### **Notificaciones, Denuncias y resolución de casos**

En este apartado se enuncia el proceso a seguir en el caso de denuncias y su resolución.

#### **Procedimiento**

Arku Lagunak debe aplicar el protocolo de actuación ante cualquier caso de: violencia, agresión o acoso; garantizando siempre los principios de protección, confidencialidad y máxima prudencia.

Las personas Responsables del Bienestar (RB) son las responsables de cualquier activación del protocolo de actuación y estarán acompañadas, en todo momento, de la Junta Directiva.

Todas las personas que integran Arku Lagunak con contacto con los NNA en las actividades deportivas, son agentes de prevención y notificación, no de intervención. Su labor en esta materia consiste en cumplir y hacer cumplir el protocolo, así como comunicar e informar a los RB de Arku Lagunak cualquier quebrantamiento de este.

Arku Lagunak está obligada a investigar cualquier suceso violento o de acoso que se de en su ámbito cuando haya sospecha de que se esté cometiendo sobre NNA.

Los integrantes de Arku Lagunak están obligados a intervenir ante episodios de acoso u otro tipo de violencia poniéndolos en conocimiento de los RB y de Policía Local o Ertzaintza.

### **Petición de Ayuda**

Se presentará por cualquier persona víctima de abuso, acoso o agresión sexual o, cualquier persona que tenga conocimiento de esta situación.

Se comunicará verbalmente o por escrito, a través de correo electrónico [sos@arkulagunak.com](mailto:sos@arkulagunak.com), en la web oficial de Arku Lagunak (<https://arkulagunak.com>) en la sección 'El Club' > 'Buzón del socio/cliente' o directamente en el enlace:

<https://arkulagunak.com/b2c/public/ticket/>

Los RB garantizarán en todo momento la confidencialidad de los datos del/la denunciante, así como de los posibles testigos.

Se cumplimentará el formulario '[PR-LOPIVI-FRM-3.1.2: Formulario de Solicitud de Ayuda](#)' y se adjuntará al correo-e o en el mensaje del tique que se creó en la web a través del buzón del socio/cliente.

### **Notificar**

Uno de los fundamentos clave en cualquier procedimiento dirigido a la lucha contra la violencia en la infancia y adolescencia radica en el deber de informar (notificar o denunciar) que recae sobre cualquier individuo que detecte signos de violencia infligida a un menor. Es imperativo que dicha persona informe de manera inmediata a la entidad competente; además, si los acontecimientos parecen ser susceptibles de constituir un delito, se deberá comunicar a la Policía Local o Ertzaintza y/o Autoridad Judicial, sin dejar de prestar la inmediata asistencia que la víctima requiera.

Este deber es especialmente exigible a aquellas personas que por razón de: su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, cuidado, enseñanza o protección de las NNA y, en el ejercicio de estas tareas hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los y las menores.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### ATENCIÓN

**Cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad de los NNA se encontrasen amenazada, se está en la obligación de comunicarlo de forma inmediata a Policía Local o Ertzaintza y/o Autoridad Judicial.**

Cualquier persona que detecte o sospeche de alguna situación de riesgo o de maltrato, bien sea desde el contexto deportivo, familiar o bien a nivel interno, deberá ponerlo en conocimiento de los RB quienes informarán, si así procede, a Policía Local o Ertzaintza.

Se recogerá la notificación por escrito ya sea dirigido por correo-e a [sos@arkulagunak.com](mailto:sos@arkulagunak.com), a través del Buzón del socio/cliente de la web oficial de Arku Lagunak (<https://arkulagunak.com>) dentro del menú 'El Club' o directamente en el enlace:

<https://arkulagunak.com/b2c/public/ticket/>

Se cumplimentará el formulario '[PR-LOPIVI-FRM-4.1.2: Formulario de Notificación de Incidentes](#)' y se adjuntará al correo-e o en el mensaje del tique que se creó en la web a través del buzón del socio/cliente.

### Recopilación de la información

Se realizará una reunión en menos de 48 horas para la recogida de información y valorar la gravedad de la situación en función de los criterios de gravedad: Edad, Tipología, Frecuencia, Habilidades de autoprotección, Otras a considerar.

#### Medidas

Ante la existencia de una posible situación de riesgo se activarán de manera inmediata medidas de protección como la supervisión, apoyo, acompañamiento dirigido a la posible víctima para poder reducir el impacto de la posible situación, especialmente si está ocurriendo dentro del ámbito deportivo.

#### Derivación

Tras esa primera reunión de recopilación de información y análisis de criterios de gravedad, en caso de apreciar que existen indicadores de maltrato grave como para derivar con carácter urgente se notificará de inmediato a Policía Local o Ertzaintza y a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Esta derivación es responsabilidad de los RB y la Junta Directiva de Arku Lagunak.

### Entrevistas con la familia y las víctimas

En caso de no contar con información suficiente para tomar una decisión se podrán llevar a cabo entrevistas tanto con la víctima como con su familia o de forma conjunta, con el fin de esclarecer los acontecimientos y analizar el escenario en profundidad. El propósito radica en obtener la máxima información disponible para aclarar la situación y determinar si es necesario realizar una denuncia externa, o si el asunto queda dentro del ámbito interno de Arku Lagunak

## Elaboración del informe de derivación

La información se recogerá en un informe que se notificará a los organismos correspondientes.

Los RB y la Junta Directiva de Arku Lagunak no son responsables de llevar a cabo una investigación a fondo del asunto, pero sí de recabar toda la información que esté en su mano para facilitarla, en caso necesario a Policía Local o Ertzaintza y a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

## Informar a las familias

Si la situación analizada no es de naturaleza intrafamiliar, los RB o la Junta Directiva se comunicarán con la familia para informar sobre la derivación del caso y los próximos pasos a seguir. En todo momento, brindaremos apoyo y demostraremos la disposición de Arku Lagunak para colaborar activamente.

## Cierre

Si no se cuentan con suficientes indicios se procederá a elaborar un informe de archivo que documente los hechos por si en un futuro fueran necesarios consultarlos o hacer uso de ellos.

## Canal de notificaciones y denuncias

Por correo-e se puede escribir a: [sos@arkulagunak.com](mailto:sos@arkulagunak.com)

A través de la web oficial de Arku Lagunak: <https://arkulagunak.com> desde el menú 'El Club' > Buzón del Socio/Cliente

Enlace directo: <https://arkulagunak.com/b2c/public/ticket/>

## Desaparición de un NNA

Las primeras horas son primordiales en la localización de personas desaparecidas. La cooperación y coordinación es imprescindible antes de presentar una denuncia ante la policía.

En primer lugar, se efectuará una primera búsqueda en el lugar en el que la persona desaparecida fue vista por última vez para comprobar que no se encuentra escondida, perdida u otras.

Una vez realizada la búsqueda de comprobación sin éxito, la denuncia será interpuesta ante la primera unidad policial más próxima a la mayor brevedad posible.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

La denuncia recogida por la policía deberá contener una información básica y con carácter obligatorio:

1. Datos de la persona desaparecida:
  - a. Nombre.
  - b. Apellidos.
  - c. Documentación oficial de la persona desaparecida (DNI, NIE, pasaporte, etc.).
  - d. Sexo.
  - e. Nacionalidad.
  - f. Fecha de nacimiento.
  - g. Descripción física:
    - Estatura.
    - Peso aproximado.
    - Color de pelo.
    - Color de ojos.
    - Gafas y descripción de éstas.
    - Accesorios (mochilas, pendientes, bolsos...) que llevaba en el momento de la desaparición.
  - h. Aportar una fotografía lo más reciente posible.
  - i. Dirección de su domicilio habitual o residencia.
  - j. Contacto de la madre, padre o tutor legal.
2. Datos de la persona que interpone la denuncia.
3. Día, hora y lugar en el que se produjo la desaparición o datos aproximados.
4. Informar si la persona desaparecida:
  - a. Tiene un tratamiento médico o debe tomar medicamentos.
  - b. Tiene adicciones conocidas (alcohol, drogas, juego...).
  - c. Es una víctima de violencia de género, con o sin medidas de protección establecidas.





## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Información y recursos

#### Arku Lagunak canal de asistencia y denuncia

Es un servicio del propio club en el que los RB reciben todas las solicitudes, incidencias, inquietudes, denuncias, experiencias. Se puede enviar un correo-e a: [sos@arkulagunak.com](mailto:sos@arkulagunak.com) o contactar directamente con los teléfonos de los RB.

En la misma web del club <https://arkulagunak.com> en el apartado “El Club” > “Buzón del socio / cliente” podemos abrir una solicitud o haciendo clic sobre este mismo enlace:

<https://arkulagunak.com/b2c/public/ticket/>

En esta plataforma web puedes crear una solicitud, queja, reclamación, denuncia o visualizar una existente a partir del id de seguimiento que se le facilita una vez registrada la solicitud.

#### Servicio Zure Taldekoak Gara

Es un servicio de ayuda del Gobierno Vasco para denunciar o comunicar los casos de violencia. También ofrecen asesoramiento y acompañamiento a las entidades que quieran seguir fomentando la cultura de bienestar:

<https://www.euskadi.eus/web01-a1berkir/es/>

#### La Escuela Vasca del Deporte

Es un servicio del Gobierno Vasco referente en la formación sobre protección para las personas Responsables de Bienestar y las personas entrenadoras que trabajan con personas menores:

<https://www.euskadi.eus/zer-da-kirol-euskal-eskola/web01-a2kiesko/es/>

#### Programa Aterpe del Athletic Club

<https://athleticclubfundazioa.eus/proyectos-deportivos/aterpe/>

### Teléfonos de interés

#### Policía Local Vitoria-Gasteiz

**092**

[Agirrelanda Kalea, 8, 01013 Gasteiz, Araba](https://www.vitoria-gasteiz.es/)

[945 15 80 00](tel:945158000)



## Ertzaintza Vitoria-Gasteiz

**112**

[Portal de Foronda Kalea, 41, 01010 Gasteiz, Araba](#)

[945 06 42 19](#)

## Servicio Municipal de Urgencias Sociales

08.00 – 22.00 h **945 13 44 44**

Fuera de horario **092**

[San Antonio Kalea, 12, 01005 Gasteiz, Araba](#)

## Teléfono Europeo de Ayuda a la Infancia, ZEUK ESAN

**11611**

El Teléfono Europeo de Ayuda a la Infancia funciona en toda la Unión Europea y en diferentes comunidades autónomas de nuestro país. En la Comunidad Autónoma Vasca, este servicio se denomina Zeuk Esan y es el mismo número de teléfono.

Funciona los 365 días del año, las 24 horas del día y es de carácter confidencial y gratuito.

## Canal Prioritario de la Agencia Española de Protección de Datos

Si tienes conocimiento de la publicación en internet de fotografías, vídeos o audios de contenido sexual o violento cuya difusión ilícita pone en grave riesgo los derechos y libertades o la salud física y/o mental de las personas afectadas, puedes solicitar su retirada inmediata en el Canal prioritario de la Agencia.

<https://www.aepd.es/es/canalprioritario>

## Línea de Reporte de Contenido de Abuso Sexual Infantil (CSAM)

<https://www.incibe.es/menores/hotline>

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Bibliografía empleada

**Arana, Eukene.** *Protección de la infancia y adolescencia. protocolo para entidades deportivas.* 1ª ed. Bilbao: Edita Zain, Bilbao-Bilbo, 2023.

**Gobierno de España.** *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.* 1ª ed. Madrid: Edita Boletín Oficial del Estado, 2021.

**Horno Goicoechea, Pepa y Romeo Biedma, F. Javier.** *Protocolo de actuación para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes en el deporte y en las actividades educativas.* 1ª ed. Barcelona: Edita Fútbol Club Barcelona, 2022.

**Instituto Nacional de Ciberseguridad,** Casos reales, *La reputación de un menor se ve vulnerada tras publicarse un vídeo en redes sociales.* Editado en la web del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), Madrid, 2023.

<https://www.incibe.es/linea-de-ayuda-en-ciberseguridad/casos-reales/la-reputacion-de-un-menor-se-ve-vulnerada-tras-publicarse-un-video-en-redes-sociales>

**Real Federación Española de Fútbol.** *Protocolo de protección de la infancia y la adolescencia.* 1ª ed. Madrid: Edita Real Federación Española de Tiro con Arco, 2023.



 ANEXOS



## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Anexo: Listado de Preguntas Críticas

Tareas de: prevención, detección precoz e intervención (en adelante PDI) a dinamizar por parte de los RB con cada tipología de rol desarrollado en Arku Lagunak.



## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### NNA (Niñas, Niños y Adolescentes)

Evidentemente las NNA no tienen la “última” responsabilidad sobre las acciones de PDI, pero sí que han de ser partícipes de las mismas, tomando conciencia sobre su corresponsabilidad mutua. En este sentido, los aspectos relativos a la PDI han de entenderse como objetivos a alcanzar con los NNA.

Un referente a tener en cuenta en relación a la violencia entre iguales puede ser el método KIVA *Anti-Bullying Program* que, entre otras cuestiones destaca la importancia de la figura del “alumnado ayudante” y que, llevado a nuestro ámbito puede ser un NNA deportista ayudante de los RB que en Arku Lagunak llamaremos capitana o capitán de grupo y pasará a convertirse en un referente más cercano para las NNA.

 TIPOLOGÍA VIOLENCIA	 PREVENCIÓN	 DETECCIÓN PRECOZ <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 INTERVENCIÓN
 <b>1 AUTOINFLIGIDA</b>	 Fomentar la promoción del autocuidado y la colaboración entre los compañeros y compañeras.	<p> <b>M1101</b> ¿te lo pasas bien?</p> <p> <b>M1201</b> ¿se lo pasan bien?</p> <p> <b>M1102</b> ¿alguna vez has visto a algún compañero o compañera que parezca estar triste o que no se lo pasa bien tirando con el arco?</p>	<p> Que no tengan duda en hablar con las personas RB, así como con cualquier otra persona adulta, facilitando y generando para ello espacios de confianza.</p> <p> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</p>

 <b>TIPOLOGÍA VIOLENCIA</b>	 <b>PREVENCIÓN</b>	 <b>DETECCIÓN PRECOZ</b> <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 <b>INTERVENCIÓN</b>
 <b>2 INTERPERSONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Trabajar el respeto hacia la otra persona (más o menos diferente) de nuestro grupo, club y oponentes.</li> <li> Trabajar la autoprotección del entorno (tus compañeros y compañeras te tienen que tratar bien y las entrenadoras y entrenadores también).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>M2101</b> ¿tratas con respeto a tus compañeros y compañeras?</li> <li> <b>M2201</b> ¿se tratan con respeto? ¿se insultan?</li> <li> <b>M2102</b> ¿las compañeras y compañeros te tratan con respeto? ¿te insultan, te hacen sentir mal...?</li> <li> <b>M2202</b> ¿se tratan con respeto?</li> <li> <b>M2102</b> ¿las entrenadoras y lo entrenadores te tratan con respeto? ¿te insultan, te hacen sentir mal...?</li> <li> <b>M2202</b> ¿los técnicos les tratan con respeto? ¿los insulta, los hace sentir mal...?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Que no tengan duda en hablar con las personas RB, así como con cualquier otra persona adulta, facilitando y generando para ello espacios de confianza.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>
 <b>3 CONTEXTUAL</b> <i>Normativa Estructural</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Promover la participación de las NNA en las decisiones de la organización.</li> <li> Fomentar el trato equitativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>M3101</b> ¿tienen en cuenta tu opinión en decisiones de tu grupo, en el club y en la federación?</li> <li> <b>M3201</b> ¿se tienen en cuenta las opiniones de los NNA en las decisiones del grupo, del club y en la federación?</li> <li> <b>M3102</b> ¿te sientes discriminada o discriminado en tu grupo, en el club o en la federación por tu género, identidad afectivo-sexual, etnia, opinión, pertenecer a un grupo o a Arku Lagunak, etc.?</li> <li> <b>M3201</b> ¿hay quién se siente discriminada o discriminado por el grupo, por el club o por la federación?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Que no tengan duda en hablar con las personas RB, así como con cualquier otra persona adulta, facilitando y generando para ello espacios de confianza.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>

 Pregunta dirigida a las NNA  Autorreflexión que debe hacer el RB

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Familiares y Tutores Legales

Los familiares o tutores legales de las NNA tienen un rol fundamental para que la práctica deportiva de sus hijos e hijas sea saludable para su bienestar.

Los familiares o tutores legales de los NNA, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil Español (Libro I, Título IV) con relación a la patria potestad, la ejercerán siempre en interés de las hijas e hijos, de acuerdo con su personalidad y con respeto a sus derechos, integridad física y mental. Ello implica, entre otros deberes: velar por ellas y ellos, tenerles en su compañía, alimentarles, educarles y procurarles una formación integral.

Así pues, y aunque pudiera parecer obvio, las familias y tutores legales de las NNA han de ser coparticipes del presente protocolo, en tanto que corresponsables del bienestar de los NNA en su práctica deportiva.

 <b>TIPOLOGÍA VIOLENCIA</b>	 <b>PREVENCIÓN</b>	 <b>DETECCIÓN PRECOZ</b> <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 <b>INTERVENCIÓN</b>
 <b>1 AUTOINFLIGIDA</b>	 Sensibilización en cuestiones de fomento del autocuidado de menores y detección temprana en diferentes tipos de violencia (materia de suicidio, salud mental y trastornos alimenticios).	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>F1101</b> ¿tu hija o hijo se lo pasan bien tirando con arco?</li> <li> <b>F1102</b> ¿has detectado algún tipo de cambio de humor o de conducta?</li> <li> <b>F1103</b> ¿has detectado algún tipo de marca o lesión llamativa?</li> <li> <b>F1104</b> ¿habla de forma llamativa sobre la alimentación?</li> <li> <b>F1105</b> ¿habláis sobre la alimentación saludable?</li> <li> <b>F1106</b> ¿manifiesta dificultades de comunicación con técnicos u otras u otros deportistas?</li> <li> <b>F1107</b> ¿en ocasiones muestra reparos a para ir a entrenar?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Que no tengan duda en hablar con las personas RB, así como con cualquier otra persona adulta, facilitando y generando para ello espacios de confianza.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>

TIPOLOGÍA VIOLENCIA	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ Batería de pregunta para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
 <b>2 INTERPERSONAL</b>	 Sensibilización y difusión sobre el código de conducta y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar del menor en la entidad de la que participa el NNA	<p> <b>F2101</b> Cuando comentas una competición con tus hijas e hijos ¿sólo te interesas por el resultado o sobre el disfrute de la jornada?</p> <p> <b>F2102</b> ¿tus hijos e hijas hablan con respeto sobre sus compañeros y compañeras del grupo y del club?</p> <p> <b>F2103</b> ¿tus hijas e hijos verbalizan que sus compañeras y compañeros le tratan con respeto o, por el contrario, le insultan y le hacen sentir mal?</p> <p> <b>F2104</b> ¿tus hijas e hijos verbalizan que sus técnicos le tratan con respeto o, por el contrario, le insultan y le hacen sentir mal?</p> <p> <b>F2105</b> Cuando vas a ver los entrenamientos y competiciones de tus hijas o hijos ¿te limitas a animar o haces algún tipo de crítica sobre la o el técnico, sobre algún o alguna deportista o juez o jueza?</p>	<p> Que no tengan duda en hablar con las personas RB, así como con cualquier otra persona adulta, facilitando y generando para ello espacios de confianza.</p> <p> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</p>



## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

 <b>TIPOLOGÍA VIOLENCIA</b>	 <b>PREVENCIÓN</b>	 <b>DETECCIÓN PRECOZ</b> <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 <b>INTERVENCIÓN</b>
 <p><b>3 CONTEXTUAL</b>  <i>Normativa Estructural</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Promover la participación de las NNA en las decisiones de la organización.</li> <li> Fomentar el trato equitativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>F3101</b> ¿tienen en cuenta la opinión de tus hijos e hijas en decisiones de su grupo, en el club y en la federación?</li> <li> <b>F3102</b> ¿percibes discriminación de tus hijas o hijos en su grupo, en el club o en la federación (trato, presupuesto, acceso a instalaciones desiguales, etc.)?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Que no tengan duda en hablar con las personas RB, así como con cualquier otra persona adulta, facilitando y generando para ello espacios de confianza.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>

Arku Lagunak



Vitoria Gasteiz

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Técnicos

Son piezas clave en el desarrollo integral de los NNA en el deporte y también a través de este. Asimismo, son quienes han de tomar mayor conciencia sobre su responsabilidad en el bienestar integral de las NNA.

En este sentido, es importante hacer que se sientan interpelados e interpeladas sobre su rol educativo, pero sin sentirse criminalizados ni criminalizadas.

El reto es que desarrollen una mayor autocrítica y dispongan de herramientas para tratar educativamente a las NNA a su cargo. No podemos obviar, además, que en muchos casos pueden ser al mismo tiempo menores de edad, por eso es de vital importancia que todo Arku Lagunak tenga clara su política de reclutamiento y de capacitación de técnicos y de personal auxiliar que tenga relación directa con los NNA, basada en el bienestar de estos.

Especialmente en el caso de las y los técnicos de NNA en itinerarios de iniciación al rendimiento y de alto rendimiento, el protocolo ha de incorporar cuestiones relativas a los contenidos de los entrenamientos, la expectativa profesional, los resultados, los viajes, estancias, y demás, en este sentido; cabe reflexionar sobre el hecho de establecer protocolos de funcionamiento específicos para cada uno de estos aspectos que permitan reducir el riesgo de que existan conductas que afecten a las NNA.

 <b>TIPOLOGÍA VIOLENCIA</b>	 <b>PREVENCIÓN</b>	 <b>DETECCIÓN PRECOZ</b> <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 <b>INTERVENCIÓN</b>
 <b>1 AUTOINFLIGIDA</b>	 Formación básica en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción del autocuidado de menores.</li> <li>• Detección temprana en materia de suicidio y trastornos alimenticios.</li> </ul>	<p> <b>T1101</b> ¿se lo pasan bien tirando con arco tus deportistas? ¿se lo has preguntado?</p> <p> <b>T1102</b> ¿has detectado algún tipo de cambio de ánimo o está especialmente triste algún miembro de tu grupo de NNA? ¿le has preguntado qué le pasa? ¿sabes qué debes hacer en estos casos, cómo y a quién comunicarlos?</p> <p> <b>T1103</b> ¿has detectado algún tipo de marca o lesión llamativa en algún miembro de tu grupo de NNA?</p> <p> <b>T1104</b> ¿alguno de tus deportistas habla de forma llamativa sobre la alimentación?</p> <p> <b>T1105</b> ¿habláis sobre la alimentación saludable?</p>	<p> Ante cualquier sospecha o evidencia comunicarlo a los RB.</p> <p> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</p>

 TIPOLOGÍA VIOLENCIA	 PREVENCIÓN	 DETECCIÓN PRECOZ Batería de pregunta para tomar conciencia	 INTERVENCIÓN
 <p><b>2.1</b>  <b>INTERPERSONAL</b></p> <p><b>TÉCNICOS DEPORTISTAS</b></p>	<p> Cumplimentar el formulario '<a href="#">PR-LOPIVI-FRM-5.1.2: Formulario de Declaración de Antecedentes Penales</a>'.</p> <p> Formación sobre el <a href="#">Código de Conducta de Personal, Técnicos, Jueces, Colaboradores y Voluntariado</a>, además de su cumplimentado y firmado.</p> <p> Formación sobre el estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar de los NNA</p>	<p> <b>T2101</b> ¿tienes en cuenta las características y necesidades específicas de cada NNA que tira con arco en tu grupo a la hora de tratar con ellos? (diseño de entrenamientos, uso de material, su participación en eventos y competiciones, ...)</p> <p> <b>T2102</b> ¿crees que has puesto en riesgo la salud de las NNA que entrenas en algún entrenamiento, evento o competición? ¿has hecho tirar a algún NNA con alguna lesión incompatible con el gesto técnico o con algún dolor que le haría sentirse mal?</p> <p> <b>T2103</b> ¿realizas actividades de prevención de lesiones en los calentamientos?</p> <p> <b>T2104</b> ¿sabes cuál es la situación familiar y escolar de los NNA que entrenas?</p> <p> <b>T2105</b> ¿has humillado o ridiculizado alguna vez a alguna NNA que entrenas?</p> <p> <b>T2106</b> ¿gritas a los NNA o te diriges a ellos empleando un estilo agresivo o amenazante (insultos, amenazas, comentarios ofensivos...)?</p> <p> <b>T2107</b> ¿realizáis o permites algún tipo de rito de iniciación o novatada en vuestro grupo?</p> <p> <b>T2108</b> ¿has castigado a algún o alguna deportista sin ir a un evento o competición?</p>	<p> Ante cualquier sospecha o evidencia comunicarlo a los RB.</p> <p> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</p>

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

 <b>TIPOLOGÍA VIOLENCIA</b>	 <b>PREVENCIÓN</b>	 <b>DETECCIÓN PRECOZ</b> <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 <b>INTERVENCIÓN</b>
<div style="text-align: center;">  <p><b>2.1</b> <b>INTERPERSONAL</b></p> <p><b>TÉCNICOS DEPORTISTAS</b></p> </div>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Cumplimentar el formulario '<a href="#">PR-LOPIVI-FRM-5.1.2: Formulario de Declaración de Antecedentes Penales</a>'.</li> <li> Formación sobre el <a href="#">Código de Conducta de Personal, Técnicos, Jueces, Colaboradores y Voluntariado</a>, además de su cumplimentado y firmado.</li> <li> Formación sobre el estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar de los NNA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>T2109</b> ¿has “chantajeado” a tus arqueras y arqueros con no ser convocados, no volver a tirar, etc. por un bajo rendimiento, implicación, disponibilidad etc.?</li> <li> <b>T2110</b> ¿cuándo entras a los vestuarios tocas la puerta y esperas a que te den permiso para entrar?</li> <li> <b>T2111</b> ¿consideras que el contacto físico con las NNA que entrenas les incomode? ¿les pides permiso y les explicas en qué va a consistir y qué objetivo persigue?</li> <li> <b>T2112</b> ¿haces chistes o comentarios con carga sexual o basados en los diferentes –ismos (sexismo, racismo, habilísimo, ...)</li> <li> <b>T2113</b> ¿crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío, colaborar, valorarse, etc.).</li> <li> <b>T2114</b> ¿te aseguras de que las instalaciones o vestuario sean un espacio seguro para todas NNA?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Ante cualquier sospecha o evidencia comunicarlo a los RB.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>

 <b>TIPOLOGÍA VIOLENCIA</b>	 <b>PREVENCIÓN</b>	 <b>DETECCIÓN PRECOZ</b> <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 <b>INTERVENCIÓN</b>
 <p><b>2.2</b> INTERPERSONAL</p> <p><b>ENTORNO FAMILIAR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Charla sobre el <a href="#">Código de Conducta de Familiares y Tutores Legales</a>, además de su cumplimentado y firmado.</li> <li> Realizar reuniones con la familia o responsables legales de referencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>T2115</b> ¿conoces a los familiares o responsables legales de referenciade los NNA?</li> <li> <b>T2116</b> ¿consideras que alguno de las NNA que entrenas no son debidamente atendidos en su entorno familiar? (higiene, alimentación, temen represalias por un “mal” rendimiento deportivo, etc.)</li> <li> <b>T2117</b> ¿alguna vez has detectado algún mal comportamiento de algún familiar o tutor legal de tus arqueros o arqueros en algún evento o competición? ¿has actuado?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Ante cualquier sospecha o evidencia comunicarlo a los RB.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>
 <p><b>2.3</b> INTERPERSONAL</p> <p><b>ENTRE IGUALES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Charla sobre el <a href="#">Código de Conducta de Menores de Edad</a>, además de su cumplimentado y firmado.</li> <li> Formación sobre resolución de conflictos y desarrollo positivo a través del deporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>T2119</b> ¿has detectado que alguno de los NNA sea discriminado o se le falte al respeto por el resto de las NNA?</li> <li> <b>T2120</b> ¿cómo te aseguras de que las NNA tienen un trato adecuado entre ellos en entrenamientos, eventos, competiciones o vestuarios?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Si no son graves ni recurrentes mediar acorde a la formación recibida.</li> <li> Si se dan casos graves o recurrentes, de trato discriminatorio y/o de falta de respeto comunicarlo a los RB.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

 <b>TIPOLOGÍA VIOLENCIA</b>	 <b>PREVENCIÓN</b>	 <b>DETECCIÓN PRECOZ</b> <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 <b>INTERVENCIÓN</b>
 <p><b>3 CONTEXTUAL</b>  <i>Normativa Estructural</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Formación sobre Sistemas de poder y deporte.</li> <li> Gestión transparente en la distribución de recursos.</li> <li> Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros en el Tiro con Arco.</li> </ul>	<p> <b>T3101</b> ¿consideras que las NNA que entrenas son discriminados respecto a otros del mismo grupo, del club o la federación?</p> <p> <b>T3102</b> ¿consideras que la normativa no se adapta a los NNA que entrenas?</p> <p> <b>T3103</b> ¿consideras que la organización de las competiciones discrimina a las NNA que entrenas?</p> <p> <b>T3104</b> ¿antes de los entrenamientos, eventos y competiciones supervisas las instalaciones y el material que va a ser usado?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Si no son graves ni recurrentes mediar acorde a la formación recibida.</li> <li> Si se dan casos graves o recurrentes, de trato discriminatorio y/o de falta de respeto comunicarlo a los RB.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>



## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Juezas y Jueces

No cabe duda de que los y las Jueces y Juezas son una pieza clave en el aseguramiento del correcto desarrollo de las diferentes competiciones en las que participan las NNA.

Este compromiso, no solo debe ser en lo competitivo, debe profundizarse en garantizar la protección y bienestar de los NNA, priorizando siempre el interés superior de las NNA.

No podemos obviar, además, que en muchos casos los jueces pueden ser también NNA, por lo que cabe aplicar lo expuesto en el apartado sobre los y las deportistas con los ajustes necesarios.

 <b>TIPOLOGÍA VIOLENCIA</b>	 <b>PREVENCIÓN</b>	 <b>DETECCIÓN PRECOZ</b> <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 <b>INTERVENCIÓN</b>
 <b>1 AUTOINFLIGIDA</b>	 Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana de diferentes tipos de violencia contra la infancia.	<p> <b>J1101</b> ¿se lo pasan bien las NNA en las competiciones que oficio?</p> <p> <b>J1102</b> <u>Si eres Juez menor de edad</u>: ¿te ayudan a trabajar tu salud mental? ¿dispones de herramientas para identificar situaciones de violencia que te pueden ocurrir?</p>	<p> Ante cualquier sospecha o evidencia comunicarlo a los RB.</p> <p> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</p>
 <b>2.1 INTERPERSONAL</b>  <b>JUECES Y JUEZAS DEPORTISTAS</b>	<p> Cumplimentar el formulario '<a href="#">PR-LOPIVI-FRM-5.1.2: Formulario de Declaración de Antecedentes Penales</a>'.</p> <p> Formación sobre el <a href="#">Código de Conducta de Personal, Técnicos, Jueces, Colaboradores y Voluntariado</a>, además de su cumplimentado y firmado.</p> <p> Formación sobre el estilo de oficiar competiciones centrado en el buen trato y bienestar de los NNA</p>	<p> <b>J2101</b> ¿has humillado o ridiculizado alguna vez a alguno de las NNA en alguna competición?</p> <p> <b>J2102</b> ¿gritas a los NNA o te diriges a ellos empleando un estilo agresivo o amenazante (insultos, amenazas, comentarios ofensivos...)?</p> <p> <b>J2103</b> ¿crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío, colaborar, valorarse, etc.).</p> <p> <b>J2104</b> ¿explicas los motivos y razones de tus decisiones como Juez como parte del aprendizaje o te limitas a aplicar el reglamento?</p>	<p> Ante cualquier sospecha o evidencia comunicarlo a los RB.</p> <p> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</p>

TIPOLOGÍA VIOLENCIA	PREVENCIÓN	DETECCIÓN PRECOZ Batería de pregunta para tomar conciencia	INTERVENCIÓN
 <p>2.1 INTERPERSONAL</p> <p>TÉCNICOS DEPORTISTAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Cumplimentar el formulario '<a href="#">PR-LOPIVI-FRM-5.1.2: Formulario de Declaración de Antecedentes Penales</a>'.</li> <li> Formación sobre el <a href="#">Código de Conducta de Personal, Técnicos, Jueces, Colaboradores y Voluntariado</a>, además de su cumplimentado y firmado.</li> <li> Formación sobre el estilo de oficiar competiciones centrado en el buen trato y bienestar de los NNA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>J2105</b> ¿percibes que se les exige demasiado por parte de las y los y las técnicas? ¿los y las técnicos tratan por igual y con respeto a todas y todos sus deportistas que dirigen? En caso de que no sea así ¿haces algo al respecto?</li> <li> <b>J2106</b> ¿permites que una NNA lesionado siga tirando?</li> <li> <b>J2107</b> ¿dispones de herramientas para reflejar lo ocurrido en tu acta al final de la competición en términos de situaciones que perjudican el bienestar de los NNA?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Ante cualquier sospecha o evidencia comunicarlo a los RB.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>
 <p>2.1 INTERPERSONAL</p> <p>TÉCNICOS DEPORTISTAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Cumplimentar el formulario '<a href="#">PR-LOPIVI-FRM-5.1.2: Formulario de Declaración de Antecedentes Penales</a>'.</li> <li> Formación sobre el <a href="#">Código de Conducta de Personal, Técnicos, Jueces, Colaboradores y Voluntariado</a>, además de su cumplimentado y firmado.</li> <li> Formación sobre el estilo de oficiar competiciones centrado en el buen trato y bienestar de los NNA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>J2108</b> ¿has detectado situaciones en las que los y las técnicos no hacen caso a las peticiones de sus deportistas? (por cansancio, agobio, malestar, presión...)</li> <li> <b>J2109</b> Si eres Juez menor de edad: ¿recibes un trato adecuado por parte de las y los técnicos? ¿te increpan-insultan?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Ante cualquier sospecha o evidencia comunicarlo a los RB.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

 <b>TIPOLOGÍA VIOLENCIA</b>	 <b>PREVENCIÓN</b>	 <b>DETECCIÓN PRECOZ</b> <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 <b>INTERVENCIÓN</b>
 <p><b>2.2</b> <b>INTERPERSONAL</b></p> <p><b>ENTORNO FAMILIAR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Charla sobre el <a href="#">Código de Conducta de Familiares y Tutores Legales</a>, además de su cumplimentado y firmado por parte de los y las familiares.</li> <li> Realizar reuniones con la familia o responsables legales de referencia.</li> <li> Formación sobre el estilo de oficiar competiciones centrado en el buen trato y bienestar de los NNA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>J2110</b> ¿recibes un trato adecuado por parte de las familias como espectadores?</li> <li> <b>J2111</b> ¿permites que las y los espectadores a las competiciones increpen o insulten a los NNA?</li> <li> <b>J2112</b> ¿dispones de herramienta para actuar en este caso?</li> <li> <b>J2113</b> ¿percibes que el entorno familiar exige a las NNA?</li> <li> <b>J2114</b> Si eres Juez menor de edad: ¿recibes un trato adecuado por parte del entorno familiar y de las y los espectadores? ¿te increpan o te insultan?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Ante cualquier sospecha o evidencia comunicarlo a los RB.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>
 <p><b>2.3</b> <b>INTERPERSONAL</b></p> <p><b>ENTRE IGUALES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Charla sobre el <a href="#">Código de Conducta de Menores de Edad</a>, además de su cumplimentado y firmado, por parte de las NNA.</li> <li> Formación sobre resolución de conflictos y desarrollo positivo a través del deporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>J2115</b> ¿cómo te aseguras de que los NNA tienen un trato adecuado entre ellos en competición? ¿permites que se insulten, que se griten, menosprecien...?</li> <li> <b>J2116</b> ¿sientes que se las NNA se exigen o recriminan demasiado entre ellos?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Si no son graves ni recurrentes mediar acorde a la formación recibida.</li> <li> Si se dan casos graves o recurrentes, de trato discriminatorio y/o de falta de respeto comunicarlo a los RB.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>

 <b>TIPOLOGÍA VIOLENCIA</b>	 <b>PREVENCIÓN</b>	 <b>DETECCIÓN PRECOZ</b> <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 <b>INTERVENCIÓN</b>
 <p><b>3 CONTEXTUAL</b>  <i>Normativa Estructural</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Formación sobre Sistemas de poder y deporte.</li> <li> Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros en el Tiro con Arco.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>J3101</b> ¿consideras que las NNA que tú oficias son discriminados respecto a otros deportistas del Tiro con Arco?</li> <li> <b>J3102</b> ¿consideras que la normativa no se adapta a los NNA que tú oficias?</li> <li> <b>J3103</b> ¿consideras que la organización de las competiciones discrimina a las NNA que tú oficias?</li> <li> <b>J3104</b> ¿antes de las competiciones supervisas las instalaciones y el material que va a ser usado?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Si no son graves ni recurrentes mediar acorde a la formación recibida.</li> <li> Si se dan casos graves o recurrentes, de trato discriminatorio y/o de falta de respeto comunicarlo a los RB.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación.</a></li> </ul>

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Personal de apoyo a la Salud (médico, fisioterapeuta, psicología...)

El Personal de apoyo a la Salud es especialmente sensible dada su cercanía y, en algunos casos, incluso contacto físico con las NNA.

Evidentemente cada profesional tendrá su código deontológico, y cabe pensar que estas figuras estén presentes en Arku Lagunak cuando tengamos presupuesto para ello, sobre todo para los itinerarios de iniciación al rendimiento y alto rendimiento.

 TIPOLOGÍA VIOLENCIA	 PREVENCIÓN	 DETECCIÓN PRECOZ Batería de pregunta para tomar conciencia	 INTERVENCIÓN
 <b>1 AUTOINFLIGIDA</b>	 Formación básica en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción del autocuidado de menores.</li> <li>• Detección temprana en materia de suicidio y trastornos alimenticios.</li> </ul>	<p> <b>S1101</b> ¿se lo pasan bien tirando con arco tus deportistas? ¿se lo has preguntado?</p> <p> <b>S1102</b> ¿has detectado algún tipo de cambio de ánimo o está especialmente triste algún NNA de los que tratas? ¿le has preguntado qué le pasa?</p> <p> <b>S1103</b> ¿has detectado algún tipo de marca o lesión llamativa en alguna NNA de los que tratas?</p> <p> <b>S1104</b> ¿alguno de tus deportistas habla de forma llamativa sobre la alimentación?</p> <p> <b>S1105</b> ¿habláis sobre la alimentación saludable?</p> <p> <b>S1106</b> ¿has detectado cansancio mental en alguno de los NNA que tratas?</p>	<p> Ante cualquier sospecha o evidencia comunicarlo a los RB y autoridades, según el código deontológico de tu colegio.</p> <p> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</p>

 <b>TIPOLOGÍA VIOLENCIA</b>	 <b>PREVENCIÓN</b>	 <b>DETECCIÓN PRECOZ</b> <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 <b>INTERVENCIÓN</b>
 <p><b>2.1 INTERPERSONAL</b></p> <p><b>PERSONAL DEPORTISTAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Cumplimentar el formulario '<a href="#">PR-LOPIVI-FRM-5.1.2: Formulario de Declaración de Antecedentes Penales</a>'.</li> <li> Formación sobre el <a href="#">Código de Conducta de Personal, Técnicos, Jueces, Colaboradores y Voluntariado</a>, además de su cumplimentado y firmado.</li> <li> Formación sobre el estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar de los NNA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>S2101</b> ¿has detectado una incidencia de lesiones o de problemas de salud mental atípico o elevado? ¿Se lo has comunicado al Director Técnico correspondiente o a las RB?</li> <li> <b>S2102</b> ¿antepones la salud de la o el deportista por encima de su rendimiento deportivo?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Ante cualquier sospecha o evidencia comunicarlo a los RB y autoridades, según el código deontológico de tu colegio.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>
 <p><b>3 CONTEXTUAL</b></p> <p><b>Normativa Estructural</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Formación sobre Sistemas de poder y deporte.</li> <li> Gestión transparente en la distribución de recursos.</li> <li> Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros en el Tiro con Arco.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>S3101</b> ¿consideras que los NNA que tratas son discriminados respecto a otros en Arku Lagunak o la federación?</li> <li> <b>S3102</b> ¿consideras que Arku Lagunak vela por proteger el interés superior de las NNA frente a otros intereses? (logros competitivos, reconocimientos, económicos, ...)</li> <li> <b>S3103</b> ¿consideras que se siguen tus recomendaciones como profesional o se prioriza la participación y el resultado por encima de las recomendaciones dadas?</li> <li> <b>S3104</b> ¿te has sentido presionada o presionado para incumplir el código deontológico de tu profesión?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Si no son graves ni recurrentes mediar acorde a la formación recibida.</li> <li> Si se dan casos graves o recurrentes, de trato discriminatorio y/o de falta de respeto comunicarlo a los RB y autoridades, según el código deontológico de tu colegio.</li> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> </ul>

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Junta Directiva

Las personas que integran la Junta Directiva de Arku Lagunak tienen la responsabilidad de gestionar y aplicar las diversas legislaciones y normativas vigentes, incluyendo aquellas relacionadas con el bienestar de las NNA.

Además, son los y las que tienen que liderar la promoción de una cultura de protección de los NNA en el seno de Arku Lagunak.

 <b>TIPOLOGÍA VIOLENCIA</b>	 <b>PREVENCIÓN</b>	 <b>DETECCIÓN PRECOZ</b> <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 <b>INTERVENCIÓN</b>
 <b>1 AUTOINFLIGIDA</b>	 Sensibilización en cuestiones de promoción del autocuidado de menores y detección temprana en materia prevención de violencia contra la infancia en Arku Lagunak y generación de cultura de protección.	 <b>D1101</b> ¿las y los técnicos de Arku Lagunak están formados en materia de autocuidado de NNA y detección temprana y prevención de violencias contra la infancia en el deporte?	<ul style="list-style-type: none"> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> <li> Pedir asesoramiento a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.</li> </ul>

 <b>TIPOLOGÍA VIOLENCIA</b>	 <b>PREVENCIÓN</b>	 <b>DETECCIÓN PRECOZ</b> <i>Batería de pregunta para tomar conciencia</i>	 <b>INTERVENCIÓN</b>
 <b>2 INTERPERSONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Sensibilización y difusión sobre los <a href="#">códigos de conducta de cada grupo de interés</a> y, generación y promoción de una cultura de buen trato y bienestar de los NNA de Arku Lagunak</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>D2101</b> ¿sabes si las NNA de Arku Lagunak hablan con respeto sobre sus compañeras y compañeros de grupo y de club?</li> <li> <b>D2102</b> ¿sabes si los NNA de Arku Lagunak se tratan con respeto entre ellos? Y ¿con otras y otros NNA con los que tiran?</li> <li> <b>D2103</b> ¿sabes si las NNA deportistas sienten que su técnico les trata con respeto? ¿les insulta? ¿les hace sentir mal?</li> <li> <b>D2104</b> ¿sabes si los NNA de Arku Lagunak sienten que este es un espacio de confianza para poder revelar sus auténticas preocupaciones?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> <li> Pedir asesoramiento a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.</li> </ul>
 <b>3 CONTEXTUAL</b> <i>Normativa Estructural</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Revisar el <a href="#">Mapa de riesgos en actividades con NNA desde la perspectiva LOPIVI</a>.</li> <li> Realizar un análisis de riesgos, prevención y actuación para su erradicación o limitación de la práctica del Tiro con Arco e Infraestructuras dedicadas a la Arquería.</li> <li> Promover la participación de las NNA en las decisiones de Arku Lagunak, sobre todo aquellas que les afecten.</li> <li> Sensibilización en cuestiones de promoción de trato equitativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <b>D3101</b> ¿participan las NNA en la toma de decisiones de su grupo, del club o la federación?</li> <li> <b>D3102</b> ¿todos los NNA de Arku Lagunak o la Federación reciben el mismo trato? (por ejemplo; trato, presupuesto o acceso a las instalaciones desiguales).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Aplicar el <a href="#">Flujograma de acciones según características de la situación</a>.</li> <li> Pedir asesoramiento a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.</li> </ul>

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Anexo: Códigos de Conducta

#### Código de Conducta de Menores de Edad (v.1.2.1)

Es importante que las Niñas, Niños y adolescentes (NNA) adoptemos compromisos sobre la convivencia con nuestros compañeros y compañeras, personal técnico, voluntariado, así como con el resto de las personas vinculadas a Arku Lagunak.

Me han explicado con detenimiento este Código de Conducta, hemos reflexionado sobre él y entiendo las conductas que debo tener, por eso sé que cualquier cuestión que me preocupe tengo que comunicarla.

Al Tirar con Arco yo **me comprometo a:**

1. Respetar y no dañar las instalaciones, material y mantenerme en los lugares que me señalen.
2. No abandonar las instalaciones sin comunicárselo a mi técnico o a una persona responsable de Arku Lagunak.
3. Acudir al entrenamiento con el material necesario y la ropa adecuada para Tirar con Arco.
4. Respetar las reglas de comportamiento en todos los espacios.
5. Acudir a mi técnico, a cualquier Responsable de Bienestar (RB) o a la persona responsable de las instalaciones si me surge cualquier duda en relación a los Códigos de Conducta o normas de uso de la instalación.
6. No fumar, no beber alcohol ni consumir drogas en las instalaciones.
7. No consumir sustancias dopantes de ningún tipo.
8. Respetar a mi técnico y a mis compañeras y compañeros de club.
9. Fomentar el juego limpio y mantener un comportamiento deportivo tanto ante las victorias como ante las derrotas.
10. Saludar a mis oponentes y a los jueces.
11. Aceptar con deportividad y respeto cualquier decisión de los jueces y la organización y cualquier duda sobre sus decisiones la comentaré con mi técnico.
12. Garantizar mi puntualidad a los entrenamientos, a la competición y a cualquier otro evento relacionado con Arku Lagunak. En caso de retrasarme me aseguraré de avisar con tiempo a mi técnico.
13. Informar a mi técnico sobre cualquier lesión o condición médica antes o durante la actividad deportiva.
14. No hacer *bullying* ni tampoco permitirlo:
  - No discriminaré a alguien deliberadamente por razón de: sexo, raza, religión, identidad u orientación sexual o habilidad deportiva.
  - No usaré las redes sociales de una forma inadecuada. Por ejemplo, publicando comentarios o fotos inadecuadas (Instagram, Facebook, Snapchat, X, TikTok, etc.), para herir o hacer sentir mal, insultando o humillando a alguien.
  - Peleándome o dañando a otras personas, física o emocionalmente.
15. Informar a los RB o a una persona adulta si me hacen *bullying* o si veo que se le hace a alguien.
16. No acosar ni abusar sexualmente.
17. Informaré a los RB o a una persona adulta si me acosan o abusan de mí sexualmente o si veo que alguien lo sufre.

Al practicar Tiro con Arco entiendo que **tengo derecho a:**

1. Disfrutar y desarrollar mis habilidades deportivas.
2. Sentirme segura/o, feliz y valorado/a en la misma medida que mis compañeras/os. No ser juzgado/a o discriminada/o por: razón de sexo, raza, identidad u orientación sexual, religión, o habilidad deportiva.
3. Participar en la toma de decisiones sobre todo aquello que me afecta.
4. Ser protegido/a de malas conductas por parte de personas adultas u otras/os deportistas que me hagan sentir mal o triste.
5. Hablar, ser escuchada/o y ser tomado/a en serio, especialmente si tengo preocupaciones o si me no me siento seguro/a.
6. Saber dónde o cómo pedir ayuda o con quién puedo hablar si estoy asustado/a o preocupada/o por algo.
7. No sufrir consecuencias negativas en caso de informar de algún problema.
8. Ser atendido/a si ocurre un accidente o lesión.
9. Abandonar Arku Lagunak en el momento en que yo lo decida.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación con Arku Lagunak.

Yo, \_\_\_\_\_<sup>1</sup>, acepto y me comprometo a comportarme de acuerdo con este Código de Conducta, por lo que firmo y rubrico el presente documento en Vitoria-Gasteiz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_, para que surta los efectos oportunos allí donde proceda.

Fdo. \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_<sup>1</sup>, como \_\_\_\_\_<sup>2</sup> de Arku Lagunak soy testigo de que ha leído, firmado y rubricado el firmante *ut supra* y con mi firma doy fe de ello.

Fdo. \_\_\_\_\_

1: Nombre y Apellidos completos.

2: Vínculo con Arku Lagunak (presidenta, presidente, vicepresidente, vicepresidente, secretario, secretaria...).

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Código de Conducta de Familiares y Tutores Legales (v.1.2.1)

Cada individuo que integra la comunidad de Arku Lagunak desempeña un papel fundamental en el desarrollo tanto deportivo como social de los deportistas. Por esta razón, recae sobre ellos la responsabilidad de forjar un entorno protector, seguro, positivo e incluso que abarque a todos por igual.

Los padres, madres o tutores legales de niños, niñas y adolescentes (NNA) tienen la capacidad de fomentar el desarrollo de valores positivos en el ámbito deportivo al exhibir un comportamiento apropiado.

Es obligatorio firmar este Código de Conducta, lo que implica el compromiso de acatar todos los estándares de comportamiento derivados de los principios de: Competencia, Confianza, Integridad, Justicia, Protección, Respeto y Responsabilidad. Cualquier conducta inapropiada podría derivar en la expulsión de las instalaciones deportivas.

Como madre, padre o tutor o tutora responsable **me comprometo a:**

1. Respetar los Códigos de Conducta, reglamentos, protocolos de la entidad, así como las normas de las instalaciones en las que se desarrolle la actividad.
2. He de asegurarme de que tenga la vestimenta y material adecuados para la práctica de su deporte.
3. Garantizar que llega puntual a los entrenamientos y competiciones. En caso de retraso, comprometerme a avisar al cuerpo técnico con suficiente antelación.
4. Motivar a mi hijo o hija para que participe en actividades deportivas y sociales, respetando tanto las normas como a las personas involucradas en ellas.
5. Cerciorarme de que mi hija o hijo conoce y entiende el Código de Conducta de los deportistas y que tiene la obligación de respetar y hacerlo respetar.
6. Guiarle en el compromiso de realizar sus tareas con el máximo esfuerzo y de acuerdo con sus habilidades.
7. Informar al equipo técnico sobre cualquier problema de salud que mi hijo o hija haya tenido recientemente.
8. Trabajar en conjunto con el personal encargado de la coordinación de la actividad y demostrar respeto hacia todas las personas involucradas en ella (incluyendo a: equipo técnico, jueces, organización, personas voluntarias, oponentes, entre otros).
9. Mantener una perspectiva realista y abstenerme de presionar a mi hijo o hija, así como generarle expectativas irreales o inalcanzables.
10. Reconocer y elogiar sus esfuerzos y participación en lugar de enfocarme únicamente en el rendimiento y los resultados.
11. Aceptar las decisiones adoptadas por los y las entrenadoras, comportarme de manera responsable y positiva en las gradas, y no mostrar agresividad verbal o física.
12. Abstenerme de captar fotografías o vídeos en los que aparezcan menores de edad.
13. Informar a las personas Responsables del Bienestar (RB) sobre cualquier sospecha relacionada con la protección de mi hija o hijo de cualquier NNA o adulto.
14. Complimentar y hacer llegar a Arku Lagunak todos los impresos de consentimiento requeridos para la participación de mi hija o hijo en las actividades relacionadas con Arku Lagunak.
15. Renunciar a hacer un uso inapropiado de las redes sociales, incluida la publicación de comentarios que puedan herir a alguien o que pongan un compromiso a la entidad responsable de la organización de la actividad.

Como padre, madre, o tutora o tutor legal tengo los siguientes **derechos**:

- Saber que mi hijo o hija está seguro o segura y protegido o protegida de cualquier mala praxis, situación problemática, actos violentos o abusivos.
- Conocer y consultar bajo demanda los Códigos de Conducta, políticas de protección, protocolos y normas de Arku Lagunak y de las instalaciones donde se desarrollen las actividades.
- Saber quiénes son los RB y tener siempre a disposición sus datos de contacto actualizados.
- Que se me informe sobre las personas que estarán al cuidado de mi hijo o hija y sobre sus trayectorias profesionales.
- Estar al tanto de cualquier problema o preocupación relacionada con mi hija o hijo.
- Que mis preocupaciones sean atendidas adecuadamente.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión del permiso para asistir a los entrenamientos o a las competiciones.

Yo, \_\_\_\_\_<sup>1</sup>, como \_\_\_\_\_<sup>2</sup> de \_\_\_\_\_<sup>3</sup>, acepto y me comprometo a comportarme de acuerdo con este Código de Conducta, por lo que firmo y rubrico el presente documento en Vitoria-Gasteiz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, para que surta los efectos oportunos allí donde proceda.

Fdo. \_\_\_\_\_

- 1: Nombre y Apellidos de la Madre, Padre o Tutor Legal  
2: Vínculo familiar: Madre, Padre o Tutor Legal.  
3: Nombre y Apellidos de la o el deportista.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Código de Conducta de Personal, Técnicos, Jueces, Colaboradores y Voluntariado (v.1.2.1)

Todas las personas que formamos parte de Arku Lagunak desempeñamos un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los y las deportistas. Por este motivo, tenemos la responsabilidad de crear un entorno seguro, protector, positivo e inclusivo para todas las personas.

Es importante todos los grupos de interés como son: familias, técnicos, voluntarios, administrativos, directivos, personal de servicios, colaboradores y cualquier persona que participan en actividades o programas relacionados con Arku Lagunak respeten los derechos y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes (NNA).

La adhesión a este Código de Conducta es de carácter obligatorio e implica el compromiso de acatar todos los estándares de comportamiento que se fundamentan en principios de: Competencia, Confianza, Integridad, Justicia, Protección, Responsabilidad y Respeto.

Como miembro del personal, colaborador o voluntario de Arku Lagunak me comprometo a:

1. Considerar el bienestar y la seguridad de los NNA una prioridad sobre los resultados deportivos.
2. Realizar la formación básica del 'Uso de protocolo de protección al menor en entornos deportivos'.
3. Preservar la dignidad y los derechos de cada deportista, evitando cualquier forma de discriminación basada en aspectos como: color de la piel, discapacidad, edad, etnia, ideología, identidad, lengua, origen, orientación sexual, raza, religión o sexo.
4. Garantizar que las NNA a mi cargo perciban que son igualmente valorados y que no promuevo ningún tipo de favoritismo.
5. Respetar la vida privada de los NNA evitando inmiscuirme en asuntos ajenos a la actividad deportiva.
6. Comunicar a las personas Responsables del Bienestar (RB) cualquier inquietud que pueda surgirme con relación a conductas inapropiadas, violencia o abuso. La inacción no es una alternativa.
7. Escuchar e informar a los RB de cualquier duda sobre mala praxis, violencia o abuso de la que me informen las NNA o sus familias.
8. Ser un ejemplo y actuar con deportividad (esto incluye respetar las decisiones del estamento de jueces), no beber alcohol, consumir drogas o sustancias dopantes, no decir palabras mal sonantes y no realizar comentarios de índole: sexista, racista, homófobo, lesbófobo, tránsfobo o discriminatorios.
9. Respetar mi posición de confianza, mantener límites adecuados con los NNA y no hacer mal uso de mi posición de confianza y poder sobre estos.
10. Crear un ambiente y espacio de trabajo abierto, evitando pasar tiempo a solas con los NNA.
11. Llegar con suficiente antelación al comienzo de las actividades programadas para las NNA para asegurarme de que se han adoptado las medidas de protección necesarias.
12. Garantizar la seguridad de los NNA supervisando debidamente las actividades, aplicando técnicas y métodos de entrenamiento positivos y seguros.
13. No hacer *bullying* y actuar contra cualquiera de sus formas hacia o entre las NNA.
14. Comunicarme de una forma constructiva y adecuada a cada edad, sin humillar a nadie.
15. Ofrecer oportunidades para que los NNA participen en la toma de decisiones que les afecten como colectivo.
16. He de asegurarme de que no se divulgue información confidencial sin el consentimiento de las personas afectadas, a no ser que exista una orden expresa de las autoridades competentes.

**Me obligo y declaro que nunca:**

1. Participaré en ningún juego provocativo verbal, físico o sexual o que impliquen contacto inapropiado (nalgas, genitales, pechos) con los NNA y tampoco los toleraré.
2. Llevaré conmigo a NNA en mi vehículo privado sin autorización de sus padres o tutores, salvo en una situación de emergencia. En tal caso, pondré sobre aviso a la persona responsable de la dirección técnica de Arku Lagunak o a alguien del equipo directivo.
3. Me quedaré a solas con NNA sin autorización en espacios cerrados.
4. Tendré ninguna relación sexual con una NNA, ni haré ninguna propuesta o comentario de carácter sexual.
5. Utilizaré un lenguaje no verbal con connotaciones sexuales (miradas lascivas, silbidos, etc.).
6. Estableceré un vínculo emocional con un NNA para beneficio propio.
7. Presionaré, asustaré o humillaré a una NNA como forma de sumisión.
8. Sacaré ni fotos ni videos en los vestuarios, con o sin ropa, ni consentiré que otras personas lo hagan.
9. Realizaré un uso inadecuado de teléfono y redes sociales, incluyendo:
  - a. Compartir contenidos pornográficos.
  - b. Mantener conversaciones privadas con un NNA.
  - c. Escribir comentarios que pudieran perjudicar o poner en riesgo el bienestar de las NNA.

El incumplimiento de este código de conducta dará lugar a la adopción de las medidas oportunas. Estas pueden consistir en apartarle de la actividad o evento durante un período mientras se lleva a cabo una investigación y pueden conllevar acciones disciplinarias y/o legales.

Yo, \_\_\_\_\_<sup>1</sup>, acepto y me comprometo a comportarme de acuerdo con este Código de Conducta, por lo que firmo y rubrico el presente documento en Vitoria-Gasteiz, a fecha de \_\_\_\_\_ para que surta los efectos oportunos allí donde proceda.

Fdo. \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_<sup>1</sup>, como \_\_\_\_\_<sup>2</sup> de Arku Lagunak soy testigo de que ha leído, firmado y rubricado el firmante *ut supra* y con mi firma doy fe de ello.

Fdo. \_\_\_\_\_

1: Nombre y Apellidos completos.

2: Vínculo con Arku Lagunak (presidenta, presidente, vicepresidente, secretaria...).

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### Anexo: Mapa de riesgos en actividades con NNA desde la perspectiva LOPIVI

Cód.	Denominación	RIESGO IDENTIFICADO Descripción	Probabilidad		Exposición				Estimación Riesgo			Medidas preventivas y salvaguardas Descripción de medida	Riesgo tras Salvaguardas					
			B	A	L	N	E	TR	TO	MO	IP		IN	TR	TO	MO	IP	IN
110	Traslados de NNA a eventos	Traslados a entrenamientos, concentraciones o competiciones de NNA.		•								•	* Nunca se quedará un NNA a solas con un profesional del transporte. Siempre habrá, al menos, dos adultos o dos menores. * Se procurará el uso de medios de transporte oficiales evitando llevar a los menores en transporte propio del personal deportivo ("servicio taxi"), dando situaciones de un adulto un menor. * En caso de no poderse evitar "el servicio taxi", se procurará la rotación de los menores en los transportes privados del personal deportivo. * Se informará a los representantes legales de los NNA del programa, lugares y horarios previstos.					
120	Uso de las RRSS por los NNA	Uso de las redes sociales por parte de los menores.		•								•	* Seguir los códigos de conducta de los adultos y NNA en lo referido al uso de las RRSS. * Seguir la "Guía para uso responsable de las tecnologías digitales en entidades deportivas con menores de edad" editada por Gobierno Vasco.					
130	Uso de Instalaciones	Uso de instalaciones deportivas para el desarrollo de actividades por parte de menores.		•								•	* Seguir el apartado de <i>Uso de instalaciones</i> del "Protocolo de Protección a la Infancia y la Adolescencia"					
140	Uso de vestuarios y duchas	Uso de vestuarios y/o duchas en instalaciones deportivas por parte de los NNA.	•									•	* Prohibición del uso de dispositivos de captación de videos o fotos. * Segregación de espacio de Adultos y Menores, ubicándoles en diferentes vestuarios. * En caso de no ser posible, segregación por tiempo de Adultos y Menores, debiendo hacer uso en diferentes periodos de tiempo y previo desalojo total de unos y otros para realizar el cambio.					
150	Uso de alojamientos	Uso de alojamientos para actividades fuera de casa por parte de los NNA.		•								•	* Seguir los códigos de conducta de los adultos y NNA. * En caso de compartir habitaciones no lo harán una persona adulta y una menor. * Se realizará un control de visitas de personas adultas a las habitaciones de menores. * Los responsables del desplazamiento de Arku Lagunak conocerán en todo momento las habitaciones donde se encuentran los NNA y se alojarán en las habitaciones más próximas a los accesos a las habitaciones de los NNA para controlar las entradas/salidas de las habitaciones.					
160	Uso de despachos y salas de reuniones	Uso de despachos, salas de reuniones y lugares análogos donde se reúnan los adultos con los NNA.		•								•	* Evitar reuniones en despachos cerrados entre un menor y un adulto. Siempre debe haber más de una persona adulta de Arku Lagunak o del entorno seguro de la NNA. * No cerrar con llave ninguna puerta y procurar tener siempre las puertas abiertas.					
170	Uso de espacios comunes	Uso de espacios comunes, de esparcimiento y similares		•								•	* Procurar rotaciones de personal para garantizar que el espacio no queda libre de control por parte de un adulto. * Promover la interacción entre los NNA con dinámicas de grupo para crear relaciones de confianza entre ellos.					

Legenda: (B)ajo, (M)edio, (A)lto, (L)leve, (N)ormal, (E)xtrema, (TR)ivial, (TO)relable, (IP) importante, (IN)acceptable

**Tipos de exposición:**

(L)leve cuando se produce en un entorno seguro, con personas adultas acreditadas o de su entorno seguro.

(N)ormal cuando se produce en espacios no controlados pero públicos y a la vista, en una relación de 1.N de grupos de adultos y grupos de NNA.

(E)xtrema cuando se produce en una relación 1:1 de una persona adulta ajena a la actividad y/o sin acreditar, con una menor y en espacios privados o fuera de la vista de cualquier adulto.



 [www.arkulagunak.com](http://www.arkulagunak.com)  
 [info@arkulagunak.com](mailto:info@arkulagunak.com)  
 [@ArkuLagunak](https://twitter.com/ArkuLagunak)

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### PR-LOPVI-FRM-1.1.2: Consentimiento Informado para la Obtención, Uso y Publicación de Videos y/o Imágenes de Menores de Edad

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA OBTENCIÓN, USO Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y/O IMÁGENES DE MENORES DE EDAD

Con la utilización de los nuevos medios digitales a nuestra disposición para comunicar y difundir la actividad de nuestra entidad y ante la posibilidad de que se puedan obtener y publicar en estos medios videos y/o imágenes de personas menores pertenecientes a la misma, y dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal.

Arku Lagunak pide el consentimiento a las personas mayores de 14 años, o al padre y madre o persona que ostente la tutoría legal en caso de no alcanzar esta edad, para poder publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo que con carácter informativo se puedan realizar a los niños, niñas y adolescentes de esta entidad durante las actividades en las que tomen parte, ya sean deportivas o de convivencia relacionadas con en el entorno de la entidad.

En cuanto al tratamiento de estos videos y/o imágenes, Arku Lagunak garantiza las siguientes condiciones:

1. El compromiso de informar previamente a la captación de las imágenes, aun cuando no se sea necesario el consentimiento previo, por ser imágenes generales que no permitan identificar claramente a la persona menor.
2. El derecho a la revocación del consentimiento o a la oposición de aparecer en alguna de las imágenes captadas.
3. El compromiso de revisar las imágenes antes de su difusión por parte de nuestra entidad deportiva.
4. La no difusión de imágenes que puedan resultar degradantes, humillantes, dañinas para la reputación o contrarias a los intereses de cualquiera de las personas afectadas, aún en el caso de que existiese un consentimiento previo de la persona menor o de sus representantes legales (tal y como recoge la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor).
5. El derecho a la oposición al tratamiento posterior o difusión de las imágenes captadas.
6. Las imágenes publicadas en la web o en las redes sociales no incluirán datos de contacto con el o la menor.
7. No se captará ninguna imagen de forma degradante, ofensiva o inapropiada de la o el menor.

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA OBTENCIÓN, USO Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS Y/O IMÁGENES DE MENORES DE EDAD

#### DEPORTISTA MAYOR DE 14 AÑOS

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre, autorizo a la AD Arku Lagunak a la utilización de imágenes obtenidas en las actividades deportivas y complementarias en las que participa en representación de Arku Lagunak y que se publicarán en:

- La página Web de Arku Lagunak:  
 Autorizo  **NO** autorizo.
- Plataformas de Redes Sociales:  
 Autorizo  **NO** autorizo.
- Videos o fotografías para otras publicaciones:  
 Autorizo  **NO** autorizo.

#### DATOS FAMILIARES O TUTORES LEGALES (DEPORTISTA MENOR DE 14 AÑOS)

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, como  Madre  Padre y contando con el consentimiento del otro progenitor en su caso o representante legal de \_\_\_\_\_ autorizo a Arku Lagunak a la utilización de imágenes obtenidas en las actividades deportivas y complementarias en las que participa en representación de Arku Lagunak y que se publicarán en:

- La página Web de Arku Lagunak:  
 Autorizo  **NO** autorizo.
- Plataformas de Redes Sociales:  
 Autorizo  **NO** autorizo.
- Videos o fotografías para otras publicaciones:  
 Autorizo  **NO** autorizo.

Así mismo, con mi firma de este documento expreso que he leído y comprendido todo lo que se expone en el presente documento (PR-LOPIVI-FRM-1.1.2).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### PR-LOPIVI-FRM-2.1.2: Consentimiento Informado para Desplazamiento de NNA

 CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA DESPLAZAMIENTO DE MENOR DE EDAD					
DATOS DEL O LA MENOR					
NOMBRE			APELLIDOS		
DNI/NIE		SEXO	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Otro	FECHA NACIMIENTO	
DIRECCIÓN				CP	
POBLACIÓN				PROVINCIA	
TELÉFONO					
PERSONA QUE LE ACOMPAÑA HASTA EL PUNTO DE PARTIDA ES					
(1) DATOS FAMILIARES O TUTORES LEGALES					
NOMBRE			APELLIDOS		
DNI/NIE		RELACIÓN	<input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Otro _____		
DIRECCIÓN				CP	
POBLACIÓN				PROVINCIA	
TELÉFONO		CORREO-E			
(2) DATOS FAMILIARES O TUTORES LEGALES (si fuera necesario)					
NOMBRE			APELLIDOS		
DNI/NIE		RELACIÓN	<input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Otro _____		
DIRECCIÓN				CP	
POBLACIÓN				PROVINCIA	
TELÉFONO		CORREO-E			
INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE EL MENOR					
ALERGIAS CONOCIDAS					
ALERGIAS ALIMENTARIAS	<input type="checkbox"/> Crustáceos	<input type="checkbox"/> Cacahuets	<input type="checkbox"/> Frutos de Cáscara	<input type="checkbox"/> Apio	<input type="checkbox"/> Mostaza
	<input type="checkbox"/> Moluscos	<input type="checkbox"/> Altramuces	<input type="checkbox"/> SO <sub>2</sub> y Sulfitos	<input type="checkbox"/> Soja	<input type="checkbox"/> Pescado
	<input type="checkbox"/> Huevos	<input type="checkbox"/> Lácteos	<input type="checkbox"/> Granos de Sésamo	<input type="checkbox"/> Gluten	<input type="checkbox"/> Otros ↓
Especificar otros: _____					
NECESIDADES ESPECIALES					
MÉDICO				TELÉFONO	

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

 **CON MI FIRMA Y RUBRICA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL LUGAR Y FECHA UT INFRA, DECLARO Y ACEPTO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS AQUÍ RECOGIDOS**

1. Estoy de acuerdo con la planificación del transporte que se ha hecho para mi hija, hijo, tutorizada o tutorizado (en adelante 'mi menor').
2. Estoy de acuerdo con que mi menor debe de ir acompañado o acompañada de un adulto y si esto no fuera posible por la indisponibilidad de familiares o tutores legales, Arku Lagunak se exime de cualquier responsabilidad.
3. Estoy de acuerdo con que se capten fotos y/o videos de mi menor, siempre desde el más escrupuloso de los respetos y decoro y que puedan ser usados en los canales oficiales de difusión de Arku Lagunak, así como en materiales de promoción y divulgación como pueden ser en la web del club, carteles, materiales de cursos, charlas, libros, etc.
4. Procuraré a mi menor de su DNI/NIE si lo tuviera, así como de su tarjeta sanitaria para que puedan aportarla en caso necesario.
5. Estoy de acuerdo con que mi menor participe en la actividad descrita en el documento recibido.
6. He contestado las preguntas sobre información médica que figuran en este documento y doy mi consentimiento para que, en caso de enfermedad o accidente, se pueda administrar a mi menor cualquier tratamiento necesario que puede incluir el uso de anestésicos, ingreso hospitalario y/o una posible intervención quirúrgica.
7. Confirmando que, de acuerdo con la información de la que dispongo, mi menor no presenta ninguna necesidad médica además de las señaladas en la parte superior de este documento (si así fuese). En caso de que se produzca algún cambio en relación con esta materia, informaré a Arku Lagunak a la mayor brevedad posible.
8. He sido informada o informado adecuadamente sobre: la actividad, necesidades de material y vestimenta, horarios, itinerarios, alojamiento y personas adultas a cargo de la seguridad de mi menor.
9. Mi menor y yo hemos recibido información acerca de los responsables de protección (RP) al que tendremos que acudir en caso de surgir alguna duda o problema durante el viaje. Los RP en esta convocatoria son:  
 \_\_\_\_\_
10. Entiendo que las personas responsables de la expedición adoptarán todas las medidas a su alcance para prevenir daños o accidentes, no obstante, estas personas no serán necesariamente responsables de una pérdida, daño o accidente causado a mi menor.
11. He leído los Códigos de Conducta y reconozco que mi menor debe comportarse de forma responsable.
12. En cualquier caso, manifiesto que en el ejercicio de la patria potestad que tengo legalmente atribuida consiento a mi menor a viajar con la expedición de Arku Lagunak.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

Fdo. Tutor Legal (1) \_\_\_\_\_

Fdo. Tutor Legal (2) \_\_\_\_\_

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### **i** INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD

#### DATOS GENERALES

NOMBRE					
TIPOLOGÍA		<input type="checkbox"/> Competición <input type="checkbox"/> Concentración <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Otra _____			
🚶→ SALDREMOS DE		EL A LAS	__/__/20__ ____:____ h.	EN	<input type="checkbox"/> Autobús 🚌 <input type="checkbox"/> Avión ✈️ <input type="checkbox"/> Coche 🚗 <input type="checkbox"/> Furgoneta 🚚 <input type="checkbox"/> Tren 🚆 <input type="checkbox"/> Otro: _____
🚶↻ VOLVEREMOS A		EL A LAS	__/__/20__ ____:____ h.	EN	<input type="checkbox"/> Autobús 🚌 <input type="checkbox"/> Avión ✈️ <input type="checkbox"/> Coche 🚗 <input type="checkbox"/> Furgoneta 🚚 <input type="checkbox"/> Tren 🚆 <input type="checkbox"/> Otro: _____

SE ANEXA ITINERARIO QUE SEGUIREMOS

SE ANEXA PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD

#### MATERIAL NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD

- Vestuario deportivo oficial de Arku Lagunak.
- Ropa de abrigo.
- Ropa de recambio.
- Calzado deportivo.
- Calzado adecuado para el monte.
- Protección para el sol.
- Protección para la lluvia.
- Linterna, frontal o similar.
- Cantimplora.
- Saco de dormir.
- Neceser con material de aseo.
- Toalla y material de ducha.

Otros:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

 <b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	AD Arku Lagunak. Pintor Tomás Alfaro Kalea, 11-1D, 01008, Vitoria-Gasteiz, Araba-Álava. <a href="mailto:info@arkulagunak.com">info@arkulagunak.com</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<a href="mailto:dpo@arkulagunak.com">dpo@arkulagunak.com</a> Pintor Tomás Alfaro Kalea, 11-1D, 01008, Vitoria-Gasteiz, Araba-Álava, 665 999 292
<b>FINALIDAD</b>	Realización de la actividad descrita por parte del menor en este documento.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	Las entidades deportivas estamos legitimadas para recabar y tratar los datos personales de las y los deportistas para finalidades distintas a las estrictamente deportivas solicitando su consentimiento, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.
<b>DESTINATARIOS O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	Los datos personales de la o el deportista consignados en este documento se comunicarán a terceros en caso de estar contratada para realizar la actividad, y únicamente se emplearán para tal fin. Cuando haya finalizado la actividad, la empresa destruirá los datos personales una vez transcurrido el plazo mínimo necesario para cumplir con la relación contractual.
<b>DERECHOS</b>	Los representantes legales del o la menor pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud a Arku Lagunak por correo-e o de forma escrita, aportando la documentación que considere oportuna. En caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: <a href="https://sedeagpd.gob.es/">https://sedeagpd.gob.es/</a>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	En la web de Arku Lagunak, <a href="https://arkulagunak.com">https://arkulagunak.com</a> podrá consultar diversos aspectos sobre la <a href="#">privacidad</a> . Información y normativa sobre protección de datos: Agencia Española de Protección de Datos <a href="https://www.aepd.es/">https://www.aepd.es/</a> .

PR-LOPIVI-FRM-2.1.2

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### PR-LOPIVI-FRM-3.1.2: Formulario de Solicitud de Ayuda

 SOLICITUD DE AYUDA E INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN					
 SOLICITANTE					
<input type="checkbox"/> Persona Afectada <input type="checkbox"/> Otra (nombre, apellidos y DNI) _____					
 DATOS DE LA PERSONA AFECTADA					
NOMBRE		APELLIDOS			
DNI/NIE		SEXO	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Otro	FECHA NACIMIENTO	
ESTAMENTO		<input type="checkbox"/> Auxiliares Técnicos <input type="checkbox"/> Deportista <input type="checkbox"/> Jueces <input type="checkbox"/> Técnicos <input type="checkbox"/> Otro _____			
TELÉFONO		_____			
 HECHOS					
FECHA	_____	HORA	_____	LUGAR	_____
DESCRIPCIÓN	<i>Describir los hechos indicando, en la medida de lo posible, personas implicadas y conducta observadas, así como posibles testigos y adjuntar documentación en caso de tenerla.</i>				
<p>En Vitoria-Gasteiz a ____ de _____ del 20____, firmo y rubrico esta solicitud como parte interesada en la solicitud del inicio del protocolo de actuación frente a abuso, acoso y/o agresión.</p> <p style="text-align: right;">Fdo. _____</p>					

PR-LOPIVI-FRM-3.1.2

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### PR-LOPIVI-FRM-4.1.2: Formulario de Notificación de Incidentes

 NOTIFICACIÓN DE UN INCIDENTE O PREOCUPACIÓN					
👤 DATOS DE LA PERSONA AFECTADA					
NOMBRE			APELLIDOS		
DNI/NIE			SEXO	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Otro	FECHA NACIMIENTO
ESTAMENTO	<input type="checkbox"/> Auxiliares Técnicos <input type="checkbox"/> Deportista <input type="checkbox"/> Jueces <input type="checkbox"/> Técnicos <input type="checkbox"/> Otro _____				
DIRECCIÓN					CP
POBLACIÓN				PROVINCIA	
TELÉFONO			CORREO-E		
👥 DATOS DE LA PERSONA TESTIGO DE LOS HECHOS					
NOMBRE			APELLIDOS		
DNI/NIE			SEXO	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Otro	FECHA NACIMIENTO
ESTAMENTO	<input type="checkbox"/> Auxiliares Técnicos <input type="checkbox"/> Deportista <input type="checkbox"/> Jueces <input type="checkbox"/> Técnicos <input type="checkbox"/> Otro _____				
DIRECCIÓN					CP
POBLACIÓN				PROVINCIA	
TELÉFONO			CORREO-E		
👥 MEDIDAS ADOPTADAS Y CONTACTO CON EXTERNOS					
MEDIDAS ADOPTADAS HASTA LA FECHA Y HORA					

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

<b>¿SE HA DENUNCIADO EL INCIDENTE O LA PREOCUPACIÓN A ALGUNA ENTIDAD EXTERNA?</b>			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<i>En caso afirmativo cumplimentar los siguientes campos</i>	
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>			
<b>PERSONA DE CONTACTO</b>			
<b>TELÉFONO</b>		<b>CORREO-E</b>	
<b>ACCIONES ACORDADAS O ASESORAMIENTO RECIBIDO</b>			
 <b>DECLARACIÓN</b>			
<b>FECHA Y HORA DECLARACIÓN</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<i>Describir los hechos indicando, en la medida de lo posible, fechas, horas, lugares, personas implicadas y conductas observadas.</i>		
<p>En Vitoria-Gasteiz a ____ de _____ del 20____, firmo y rubrico la presente declaración y con ello digo de forma responsable que los hechos que he descrito son ciertos y ajustados a la realidad.</p> <p>Fdo. _____</p>			
<b>RESPONSABLE DE BIENESTAR (RB)</b>			
<b>FECHA Y HORA RECEPCIÓN</b>			

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### PR-LOPIVI-FRM-5.1.2: Formulario de Declaración de Antecedentes Penales

## DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES (LOPIVI)

### INFORMADO

#### GENERAL

Todas las personas que tengan contacto directo con menores de edad deben cumplimentar este formulario.

Arku Lagunak tiene el compromiso de proteger a las NNA frente al maltrato y espera de todas las personas que hacen posible el club compartan este compromiso. Por este motivo le solicitamos que rellenes este formulario de la manera más exhaustiva y sincera posible. Las únicas personas que verán la información facilitada serán los miembros de la Junta Directiva.

Adicionalmente es necesaria la aportación del Certificado negativo de la existencia de registros penales por delitos de naturaleza sexual, fechado en un tiempo inferior a un año y preferiblemente en formato digital.

#### INFORMACIÓN FALSA

Ten en cuenta que el hecho de proporcionar información falsa puede dar lugar a un expediente de disciplina llegando a poder expulsarte de Arku Lagunak.

#### CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

La información consignada en este formulario será tratada de acuerdo con la RGPD. Únicamente se utilizará a efectos de valorar: tu aptitud para tratar directamente con personas menores de edad en las actividades de Arku Lagunak, tienes el compromiso de salvaguardar a las NNA frente al maltrato y que esperas que todos los grupos de interés compartan este mismo compromiso tuyo.

### DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA

<b>NOMBRE</b>		<b>APELLIDOS</b>				
<b>DNI/NIE</b>		<b>SEXO</b>	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Otro	<b>FECHA NACIMIENTO</b>		
<b>ESTAMENTO</b>	<input type="checkbox"/> Auxiliares Técnicos <input type="checkbox"/> Deportista <input type="checkbox"/> Jueces <input type="checkbox"/> Técnicos <input type="checkbox"/> Voluntarios <input type="checkbox"/> Otro _____					
<b>DIRECCIÓN</b>					<b>CP</b>	
<b>POBLACIÓN</b>				<b>PROVINCIA</b>		
<b>TELÉFONO</b>		<b>CORREO-E</b>				

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

A continuación, contesta a las siguientes preguntas de forma sincera. En caso de que varíe alguna circunstancia que afecte a estas respuestas, deberás informar de ello, a la mayor brevedad posible, a la Junta Directiva.

? CUESTIONARIO	
1. ¿Has sido condenado o condenada por un tribunal o has recibido un apercibimiento, una amonestación o una última advertencia por parte de la policía?	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<i>En caso afirmativo indica los detalles a continuación, de lo contrario vete al apartado 2</i>	
FECHA	LUGAR
DETALLES	
2. ¿Alguna vez has sido objeto de un procedimiento disciplinario o, te han inhabilitado para trabajar con menores de edad o ha recibido otras sanciones?	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<i>En caso afirmativo indica los detalles a continuación, de lo contrario vete al apartado 3</i>	
FECHA	LUGAR
DETALLES	
3. Con la firma de este documento estoy confirmando que la información proporcionada en este formulario es completa, correcta y veraz. Entiendo que cualquier información falsa puede conllevar medidas disciplinarias, incluyendo la Expulsión de Arku Lagunak. Así mismo declaro que:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. En caso de ser procesado o condenado por un delito penal, informaré de inmediato a la Junta Directiva de Arku Lagunak por escrito y sin dilaciones de ningún tipo.</li> <li>b. No aparezco en ninguna lista de exclusión ni de delincuentes sexuales en ningún país.</li> <li>c. Informaré de inmediato a la Junta Directiva de Arku Lagunak en caso de ser excluido o que se me incluya en alguna de dichas listas en el futuro.</li> </ul>	
Por lo que firmo y rubrico en Vitoria-Gasteiz el ____ de _____ del 20____	
Fdo. _____	



## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



Arku Lagunak



**19932023**

*Protocolo de protección de la infancia y la adolescencia v.1.2.8  
Vitoria-Gasteiz 2023*